

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 10 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.813

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos...

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto viable a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabm
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,—	la página, más un adicional de
	\$ 7.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 350,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1058 del 15-8-79	Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de las siguientes dependencias del M. de Gob., Just. y Educ. (Anexos I, II, III, IV y V)	3341
RESOLUCION		
M. de Gobierno Nº 1062-D del 15-8-79	Aprobar el estatuto social de la entidad "Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado"	3346
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M. de Gobierno Nº 1056-D del 14-8-79	Aceptar la renuncia presentada por el señor David Morales	3352
M. de Gobierno Nº 1057-D del 14-8-79	Aceptar la renuncia presentada por el señor Mario Roberto Arredes	3352

M. de Gobierno Nº 1058-D del 15-8-79 — Aceptar la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Barboza de Ayusa	Pág. 3352
M. de Gobierno Nº 1059-D del 15-8-79 — Retiro obligatorio de Dn. Gerardo Atilio Costanzo	3352
M. de Gobierno Nº 1060-D del 15-8-79 — Aceptar la renuncia presentada por la señora Lucrecia Nelly Yazlle de Martini	3353
M. de Gobierno Nº 1061-D del 15-8-79 — Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a convocar a Licitación Pública Nº 5/79	3353
M. de Gobierno Nº 1063-D del 20-8-79 — Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia a convocar a Licitación Pública	3353
S. G. de la Gob. Nº 1064-D del 20-8-79 — Reconocer un crédito a la señora Lía B. Cánovas de Hermidas	3353
S. G. de la Gob. Nº 1065-D del 20-8-79 — Reconocer sobreasignación a favor de la empleada Norma Isabel Maristany	3353
M. de B. Social Nº 1066-D del 20-8-79 — Reconocer pago de licencia reglamentaria a la señora Juana Rosa Tolosa de Hidalgo	3353
S. G. de la Gob. Nº 225 del 29-8-79 — Modificar las tarifas autorizadas por Resolución Nº 41/79	3353
M. de Economía Nº 501 del 20-8-79 — Reestructurar la planta de personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables ..	3353
M. de Economía Nº 508 del 21-8-79 — Aprobar el acta celebrada en la Dirección General Agropecuaria	3353
M. de Economía Nº 511 del 21-8-79 — Aprobar el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas	3354
M. de Economía Nº 513 del 21-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 13.554/79, dictada por la Administración General de Aguas de Salta	3355
M. de Economía Nº 514 del 22-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 13.577/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta	3355
M. de Economía Nº 515 del 22-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 13.485/79, dictada por la Administración General de Aguas de Salta	3355
M. de Economía Nº 517 del 22-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 462/79, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3356
M. de Economía Nº 518 del 22-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 002/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	3356
M. de Economía Nº 520 del 22-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 13.522/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta	3357

EDICTO DE MENSURA

Nº 35559 — Eduardo Gabriel Medina, Expte. Nº 14.707/79	3357
--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 35528 — Salinas Grande S.A., Expte. Nº 10.142-R	3357
Nº 35466 — Roberto Eduardo de los Ríos, Expte. Nº 8040-D	3357

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35569 — Ministerio de Bienestar Social, Licit. Públ. Nº 7	3357
Nº 35568 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Públ. Nº 4/79	3358
Nº 35580 — Dirección General de Fabricaciones Militares, Licit. Públ. Nº 5/79	3358

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 35527 — Ministerio de Bienestar Social, T. P. Nº /79	3358
Nº 35526 — Ministerio de Bienestar Social, T. P. Nº 5/79	3358

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 35550 — José Héctor Dolz	3358
-----------------------------------	------

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35519 — Miguel Angel Falce, Expte. Nº 34-97929/79	3359
--	------

Sección JUDICIAL**Pág.****SUCESORIOS**

Nº 35564 — Martínez, Braulia Alemán de y Martínez Maygua, Simeón, Expte. Nº 15.678/79	3359
Nº 35548 — Félix Eduardo Sapag, Expte. Nº 14588/79	3359
Nº 35545 — Juan Torrico, Expte. Nº 56364/79	3359
Nº 35544 — Sulca Félix, Expte. Nº 56363/79	3359
Nº 35543 — Cuellar José María Antonio, Expte. Nº 14346/78	3359
Nº 35542 — Zenovia Magan de Ledesma, Expte. Nº 67181/79	3359
Nº 35540 — Manuel Herrera, Expte. Nº 14551/71	3359
Nº 35532 — Pedro Emilio Barboza	3360
Nº 35530 — Miguel Ermenegildo Colque, Expte. Nº 33013/79	3360
Nº 35529 — Cristina Maidana de Viveros, Expte. Nº 56358/79	3360

REMATES JUDICIALES

Nº 35566 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº 27.566/74	3360
Nº 35555 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Mora Marcelino, Expte. Nº 32644/79	3360
Nº 35554 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L., Expte. Nº 50/75	3360
Nº 35553 — Ernesto V. Solá, Juicio: Mamani Ricardo, Expte. Nº 7572/79	3360
Nº 35552 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: López Santiago, Expte. Nº 7454/79	3361
Nº 35551 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Coronel Claudio Emilio, Expte. Nº 7428/79	3361
Nº 35536 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Pose Pablo Rubén Darío y César Alfonso Ivona, Expte. Nº 55719/78	3361
Nº 35507 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Catania Giuseppe y Catania Salvador R. vs. Cabrera Héctor, Expte. Nº 13.117/76	3361
Nº 35500 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: c/Castaño Carlos y Anastacio, Expediente Nº 7027/79	3361

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35558 — Blanca Lidia Conde o Calatayud, Expte. Nº 49.030/79	3362
Nº 35549 — Banco de Galicia y Buenos Aires c/Perfecto Angel; Felipe Santiago Salcedo y otros, Expte. Nº 65720/78	3362
Nº 35516 — Distribuidora Comercial Noroeste	3362

POSESION VEINTENAL

Nº 35501 — Firme María Paula, Firme Pelucio y Firme Ernesto, Expte. Nº 15752/79	3362
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 35541 — Araya Manuel Catalino c/Quitana, Mártires Manuel y Copa Hugo René, Expediente Nº 7542/79	3362
Nº 35531 — Toribio Figueroa	3362

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 35565 — El Divisadero S.R.L.	3363
Nº 35562 — Ferromat S.R.L.	3363

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 35560 — Avícola Salta S. A., para el día 29-9-79	3364
Nº 35557 — A.S.E.M.B.A.L., para el día 22-9-79	3364
Nº 35563 — El Recreo S.A., para el día 22-9-79	3364

RECAUDACIONES

Nº 35567 — Del día 7-9-79	3364
---------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 15 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1058

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1479/78; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a dependencias del Ministerio de Gobierno, surgen nuevas formas de organización que responden objetivamente a las reales funciones que debe cumplimentar cada organismo de acuerdo a los objetivos para los que fueron creados.

Que las estructuras, misiones y funciones establecidas fueron aprobadas por los respectivos titulares de las dependencias objeto de estudio.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcionales, misiones y funciones, que forman parte del presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de las siguientes dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

- Secretaría de Estado de Gobierno
- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
- Dirección Provincial de Defensa Civil
- Boletín Oficial de la Provincia
- Dirección de Archivo de la Provincia
- Inspección General de Personas Jurídicas
- Secretaría de Estado de Municipalidades
- Dirección General de Municipalidades

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni - Samsberro

ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

MISION:

Intervenir en todo lo concerniente a: la seguridad interna, identificación y estado civil de las personas, constitución, fiscalización y extinción de las asociaciones civiles y sociedades por acciones; funcionamiento del Poder Judicial, régimen carcelario y correccional; preservación de los instrumentos públicos y defensa civil de la población.

FUNCIONES:

- Coordinar el mantenimiento de la seguridad interna de la Provincia.
- Supervisar los establecimientos carcelarios e intervenir en su organización, a fin de propen-

der al perfeccionamiento del régimen correccional.

- Canalizar todo trámite de indulto o conmutación de penas.
- Entender en todo proyecto de reformas de la organización o el funcionamiento del Poder Judicial, como así también en la designación de Magistrados.
- Asegurar la registración de todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas.
- Intervenir a través del respectivo organismo dependiente, en la creación, funcionamiento, disolución y liquidación, en jurisdicción provincial, de las sociedades por acciones, de las asociaciones civiles y de las fundaciones, y en la fiscalización, concurrentemente con los organismos nacionales de control, de los fondos comunes de inversión, sociedades de capitalización y ahorro, sociedades de ahorro y préstamo, bancos, compañías de seguros, entidades financieras y otras sujetas a un control nacional especial, que se constituyan en la Provincia o que, constituidas en otras jurisdicciones, ejerzan su actividad en ella.
- Disponer todo lo relativo a la planificación, organización, promoción, coordinación y control de la defensa civil.
- Velar por la conservación y clasificación metódica del fondo documental proveniente del Poder Judicial, Administración Pública, Protocolos Notariales y Libros de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MISION:

Centralizar todo lo relativo a la tramitación administrativa de los expedientes y otras actuaciones y realizar el control del personal de las distintas dependencias del organismo.

FUNCIONES:

- Concretar administrativamente todas las disposiciones del Organismo.
- Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pases de Expedientes". (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Cumplir estrictamente, según le corresponda, con las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Secretaría de Estado (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

MISION:

Registrar de acuerdo a la legislación vigente todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas y por delegación del Registro Nacional de las Personas realizar la Identificación Nacional.

FUNCIONES:

- Inscribir los nacimientos, reconocimientos, matrimonios, legitimaciones, defunciones e inhumaciones que se produzcan en el territorio de la Provincia.
- Registrar las inscripciones ordenadas por Vía Judicial.
- Inscribir en el Registro Especial las emancipaciones, rehabilitaciones y las siguientes incapacidades:
 - * Declaraciones Judiciales de insania
 - * Interdicciones Judiciales por sordomudos
 - * Civil de los penados
 - * Los autos declarativos de Concursos Civiles o Quiebras de personas físicas sin perjuicio de las inscripciones que correspondan por otras leyes.
 - * Las inhibiciones generales, las que deberán ser comunicadas por el Registro de la Propiedad
 - * Toda declaración de incapacidad
- Expedir los testimonios, copias, certificados, libreta de familia, licencias y demás documentos correspondientes a las inscripciones de los apartados anteriores.
- Suspender las inscripciones cuando se susciten dudas sobre los hechos y el alcance de las disposiciones legales.
- Promover las acciones correspondientes en los casos en que sea necesaria la intervención judicial para registrar o anular inscripciones o para modificar las existentes en los libros del Registro o requerir el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario.
- Ordenar de oficio o/a petición de partes mediante Resolución fundada, la modificación de las inscripciones de sus libros cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en los mismos, que surgen evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos.
- Promover ante Juez competente, las acciones necesarias tendientes a la aplicación de multas y penalidades por transgresión a las leyes de la materia.
- Aplicar en forma general el régimen nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas y de Identificación Nacional.
- Establecer el lugar de asiento y la jurisdicción de las Oficinas Seccionales.
- Realizar o disponer inspecciones periódicas a las Oficinas Seccionales.
- Verificar los libros que envían para su archivo, las Oficinas Seccionales.
- Supervisar el mantenimiento del archivo que centraliza toda la información elevada por las Oficinas Seccionales.
- Disponer la celebración de matrimonios que se efectúan en la Dirección General.

- Supervisar el cumplimiento de las funciones delegadas por el Registro Nacional de las Personas, referente a Identificación Nacional.
- Verificar la correcta aplicación de la legislación vigente, relativa a todo acto y hecho que dé origen, altere o modifique el estado civil de las personas.
- Considerar las solicitudes presentadas a efecto de realizar rectificaciones por vía administrativa.
- Confeccionar los documentos legales correspondientes al registro de las rectificaciones.
- Intervenir o prestar asesoramiento en todos los asuntos de carácter jurídico y legal de competencia de la Dirección.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Supervisar las tareas relativas a la Administración de Personal de acuerdo a las normas recibidas.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentaciones, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al Patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION NACIONAL

MISION:

Expedir documentos nacionales de identidad y realizar trámites de actualización, en todos los casos previstos por la legislación vigente.

FUNCIONES:

- Expedir documentos nacionales de identidad en todos los casos previstos por la legislación vigente y tramitar su actualización.
- Tramitar documentos nacionales en reemplazo de libretas de enrolamientos o libretas cívicas.
- Tramitar la rectificación de datos en los documentos nacionales de identidad como así también en los legajos del Registro Nacional de las Personas.
- Tramitar la registración de los cambios de domicilio en los legajos del Registro Nacional.
- Supervisar la remisión de las comunicaciones y envío de la documentación al Registro Nacional.

DEPARTAMENTO DEMOGRAFIA

MISION:

— Efectuar todas las registraciones de actos o hechos que originen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas.

FUNCIONES:

- Efectuar las registraciones demográficas de acuerdo a la legislación vigente.
- Comunicar al Registro Nacional de las Personas las registraciones realizadas de nacimientos, matrimonios, defunciones, reconocimientos y legitimaciones.
- Remitir mensualmente a la Dirección de Estadísticas y Censos, los informes estadísticos de las registraciones demográficas efectuadas.
- Cumplimentar simultáneamente con las registraciones de nacimientos, las tareas de Identificación Nacional.
- Velar por el mantenimiento de los libros del

Archivo Demográfico y supervisar el correcto manejo de datos.

DIVISION ARCHIVO DEMOGRAFICO MISION:

Reunir, conservar y clasificar metódicamente la documentación proveniente del Organismo y de las seccionales dependientes.

FUNCIONES:

- Archivar y conservar los libros demográficos
- Expedir las partidas, certificaciones y constancias de registraciones contenidas en su archivo.
- Efectuar las anotaciones marginales modificatorias del contenido de las inscripciones registradas en los libros demográficos.
- Llevar un registro actualizado de los libros demográficos archivados.
- Efectuar las fotocopias solicitadas y que hayan sido autorizadas por Autoridad competente.
- Autenticar y colocar el estampillado fiscal en las partidas solicitadas.

DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA MISION:

Centralizar todo lo relativo a la tramitación administrativa de los expedientes y otras actuaciones, control de personal, de bienes patrimoniales y movimiento contable.

FUNCIONES:

- Atender el despacho general de los asuntos internos de la Dirección.
- Cumplir con lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir estrictamente, según le corresponda, con la Ley de Contabilidad (Decreto Ley número 705/57) su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto número 7655/72).
- Confeccionar, actualizar y custodiar los legajos personales.
- Aplicar la legislación y procedimientos vigentes en materia de Administración de Personal en el ámbito de la Repartición.
- Registrar, controlar y comunicar en partes mensuales las novedades producidas.
- Recibir, analizar, clasificar y procesar la información del movimiento demográfico e identificador que se registra en el Organismo.
- Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

ANEXO III

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

MISION:

Asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en la planificación, promoción, coordinación, dirección y control de la Defensa Civil, y eventualmente conducir las operaciones de emergencia dentro del ámbito provincial, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 5057 (Ley Provincial de Defensa Civil), el Decreto Reglamentario nú-

mero 3796/76, y a las normas, instrucciones y directivas que imparta el Ministerio de Defensa.

FUNCIONES:

- Realizar los estudios necesarios para la determinación de las políticas y modos de acción provincial, acorde con las políticas particulares establecidas por el Ministerio de Defensa.
- Proponer la organización y el régimen funcional de la defensa civil en la Provincia.
- Proyectar el Plan Provincial de Defensa Civil, plan de emergencia, programas provinciales y sus actualizaciones.
- Conducir las operaciones de emergencia cuando expresamente lo disponga el Poder Ejecutivo.
- Asesorar acerca de las directivas, normas, guías e instrucciones que imparta el Ministerio de Defensa.
- Proyectar las disposiciones, directivas e instrucciones particulares que deba suscribir el Gobernador de la Provincia referente a Defensa Civil.
- Proponer las medidas a adoptar en el ámbito provincial conducentes a crear, desarrollar y estimular a las entidades públicas o privadas cuyos fines sean acordes con la defensa civil.
- Asistir al Poder Ejecutivo en el requerimiento de ayuda federal cuando las emergencias producidas superen las posibilidades provinciales, incluidas las provenientes de los acuerdos de apoyo militar y de ayuda mutua interprovincial.
- Participar en los acuerdos a suscribir por la Provincia con los organismos de las Fuerzas Armadas y otras reparticiones nacionales existentes en jurisdicción provincial, respecto al apoyo a prestar por aquéllos ante la emergencia.
- Intervenir, con la coordinación del Delegado Regional del Ministerio de Defensa, en la concertación de los acuerdos de ayuda mutua interprovincial.
- El Director de Defensa Civil deberá desempeñarse como Secretario de la Junta Provincial de Defensa Civil.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la fijación de los objetivos, orientación y amplitud en que se desarrollará la capacitación y el adiestramiento de la población en materia de defensa civil, así como su conocimiento y difusión en los distintos ciclos de enseñanza pública y privada.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la adopción de provisiones relativas a la utilización de edificios públicos y otras construcciones como refugios y a la aplicación de toda otra medida para reducir la vulnerabilidad de la población ante el ataque enemigo, y la inclusión de esas prevenciones en los códigos de edificación y en la legislación pertinente.
- Realizar en coordinación con los restantes organismos provinciales competentes, los estudios necesarios para determinar el potencial provincial en materia de defensa civil.
- Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la ayuda provincial a las comunas en casos de emergencias graves que superen la capacidad económica de la misma.
- Participar en la planificación y ejecución de la convocatoria para la prestación del servicio

- civil de defensa en los servicios públicos y actividades esenciales.
- Preparar la Memoria Anual.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto N° 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de: las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al patrimonio de la Dirección (Decreto N° 7655/72).
- Cumplir todas aquellas otras funciones fijadas por la Ley Provincial de Defensa Civil (Ley N° 5057) y su Decreto Reglamentario número 3796/76.

SECCION OPERACIONES

MISION:

Preparar el "Programa Provincial de Defensa Civil", en colaboración con Abastecimiento y Propaganda, Capacitación y Difusión (Procadif), y controlar su cumplimiento.

FUNCIONES:

- Mantener actualizado el relevamiento de medios humanos y materiales, oficiales y privados disponibles en la Provincia, para su utilización a los fines de la Defensa Civil.
- Sugerir y propiciar trabajos de investigación y relevamientos estadísticos, sobre problemas que puedan generar desastres en la Provincia.
- Asesorar para establecer las "Hipótesis de Emergencia" y elaborar los "Planes de Emergencia Provincial".
- Asesorar acerca de lo dispuesto en el Programa Provincial de Defensa Civil a los intendentes municipales y funcionarios de la Administración Pública y controlar el cumplimiento del mismo.
- Planificar las medidas tendientes a promover la creación de entidades voluntarias (Cruz Roja, Bomberos Voluntarios, Radioaficionados, Boy Scout, etc.) en colaboración con Propaganda, Capacitación y Difusión (Procadif).
- Estudiar y proponer la creación de Asociaciones de Ayuda Mutua (Comités Zonales de Seguridad).
- Propiciar y proponer la formulación de acuerdos de Ayuda Mutua intercomunales e interprovinciales.
- Mantener actualizada la Carta de Situación de Patrullaje Aéreo, informando a los organismos que correspondan las novedades que se produzcan.
- Mantener actualizadas las cartas de Situación en lo relativo a Comunicaciones, rutas y caminos, precipitaciones pluviales, etc.
- Mantener a su cargo la Mapoteca actualizada.
- Ocupar la Jefatura del Area Operaciones en el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, y la del grupo operaciones en el Comando de Operaciones de Emergencia Provincial.

- Llevar la carta de Situación actualizada durante las emergencias.
- Mantener bajo su dependencia al Centro de Comunicaciones (radioestación).

Relativas a Abastecimiento:

- Llevar un registro estadístico actualizado de todo lo que se considere necesario para abastecer a la población siniestrada: vehículos automotores, hospitales, puestos sanitarios, locales escolares, campos de aterrizaje, fábricas y establecimientos distribuidores de alimentos, medicamentos y vestuarios.
- Prever en tiempo de paz y de guerra, en casos de siniestros, el abastecimiento integral de la población civil afectada.
- Ocupar el cargo de jefe del Area Abastecimiento en el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, y el del Grupo Recursos en el Comando de Operaciones de Emergencia Provincial.
- Coordinar las funciones del Abastecimiento con la Sección Operaciones.

Relativas a Propaganda, Capacitación y Difusión:

- Proyectar planes y programas de instrucción referidos a Defensa Civil, a desarrollarse en los distintos niveles educacionales.
- Planificar conferencias, exposiciones, charlas, proyección de películas, etc., dirigidas al personal de la Administración Pública y a distintos sectores de la comunidad, aprovechando los medios de difusión disponibles.
- Asesorar sobre las directivas a impartir a los intendentes municipales y a funcionarios de la Administración Pública, sobre promoción, capacitación y difusión de la Defensa Civil.
- Asesorar en todo lo relativo a relaciones públicas.
- Preparar artículos de interés general, para su difusión por la prensa escrita, oral y televisiva.
- Preparar los partes de prensa.
- Mantener estrecho contacto con los distintos medios de difusión.
- Efectuar la difusión de emergencia al formarse el Centro de Operaciones de Emergencia, en su condición de auxiliar del Area Operaciones de dicho Centro.

ANEXO IV

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

MISION:

Difundir todos los documentos que se le remiten referentes a leyes, decretos y resoluciones emanados del Superior Gobierno de la Provincia, que requieren autenticidad y vigor de ejecución desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2° del Código Civil y Ley Provincial N° 4337, como asimismo, actos judiciales, actos comerciales y asambleas de carácter social, cultural, mutual, etc.

FUNCIONES:

- Reunir, clasificar y fichar todos los documentos a su cargo.
- Remitir diariamente a la Imprenta de la Provincia los datos compilados de los documentos a publicar en las distintas ediciones.
- Clasificar y conservar ordenadamente los antecedentes que se utilizan para la publicación de los boletines.
- Formar colecciones, para consulta por parte de

- otras reparticiones y entes autárquicos, al igual que: público en general:
- Formar biblioteca con publicaciones de interés que se reciban en concepto de canje.
 - Mantener vinculación y canje con sus similares, con revistas, diarios, periódicos que desarrollen actos análogos; siempre que éstos resulten de utilidad.
 - Evacuar los informes y consultas que le fueran requeridos en el área que le compete (administrativo, judicial y comercial).
 - Efectuar los depósitos producto de los servicios que presta en la Cuenta Nº 50 de la Dirección General de Rentas.
 - Controlar el aforo y aplicación de las tarifas que rigen por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares.
 - Autorizar la distribución gratuita de ejemplares del Boletín Oficial cuando sean requeridas por reparticiones provinciales, nacionales; establecimientos educacionales y cualquier Institución que desarrolle actividades de interés colectivo; ajustando su proceder a las facultades conferidas por Decreto Nº 8911-G/57.
 - Autorizar las publicaciones sin cargo y la posterior entrega de los ejemplares respectivos, de edictos que sean tramitados con carta de pobreza y de avisos de interés general, como así también los estatutos de sociedades, cooperativas; etc., que estén exceptuadas de todo impuesto de ley y no persigan fines de lucro.
 - Supervisar las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial a fin de verificar que sea una versión fiel y exacta de los textos originales.
 - Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
 - Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto número 3196/68).
 - Supervisar todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
 - Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
 - Fiscalizar las funciones relativas al Patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
 - Reunir, clasificar y ordenar toda la documentación de la repartición, que, por el tiempo transcurrido, no se utiliza en consulta inmediatas.

ANEXO V

DIRECCION DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA

MISION:

Reunir, conservar y clasificar metódicamente el fondo documental proveniente del Poder Judicial, de los Ministerios de Gobierno, de Economía, de Bienestar Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de los protocolos de los Escribanos de Registros.

FUNCIONES:

- Formar colección de Libros de Mandatos y Sentencias;
- Formar colección de Boletín Oficial de la Pro-

vincia.

- Expedir certificaciones de servicios; existencia de firmas comerciales, patentes, tasas, etc.
- Evacuar informes solicitados por organismos provinciales e instituciones particulares;
- Remitir diariamente, en calidad de préstamo, los expedientes judiciales requeridos por los Juzgados de Capital e Interior, para su resolución y trámite.
- Facilitar en consulta al público los documentos a su cargo, como así también expedir testimonios y fotocopias de los mismos.
- Expedir testimonios o certificados extractos de los Libros del Registro Civil, cuando éstos le fueren requeridos.
- Colaborar con universidades e instituciones educativas facilitándoles su caudal documental para efectuar estudios e investigaciones.
- Clasificar y proceder anualmente a la eliminación de la documentación que ha perdido validez como documento útil.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas establecidas por la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72) y al Servicio de Maestranza.

CLASIFICACION, ARCHIVO E INFORMES

MISION:

Clasificar, ordenar y archivar la documentación recibida, de forma que permita la rápida consulta e información toda vez que sea requerida.

FUNCIONES:

- Recibir la documentación (expedientes, mandatos y sentencias) de los Juzgados en lo Penal, Civil, Paz Letrado, Tribunal del Trabajo y Minas;
- Indizar libros de mandatos y sentencias.
- Controlar; encarpetar y archivar los expedientes.
- Recibir y controlar los Libros de Protocolos con sus respectivos índices de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Transferir al libro índice de cada escribano, las escrituras por orden alfabético.
- Archivar y conservar los Protocolos.

MICROFILMACION

MISION:

Efectuar de acuerdo a las normas establecidas, la microfilmación de los documentos, debidamente autorizados.

FUNCIONES:

- Microfilmar los expedientes y demás documentación autorizada por autoridad competen-

te, quien en caso de resultar necesario fijará el orden de prelación, conforme a la importancia de cada asunto.

- Mantener en buen estado los aparatos de microfilmación.
- Conservar los rollos, jacket y fichas microfilmadas.

RESOLUCION

Salta, 15 de agosto de 1979

RESOLUCION N° 1062-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 54-1484/79, en el cual el Dr. Luis A. García Vidal, en su carácter de Asesor de la entidad denominada "Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado", con domicilio legal en esta ciudad, solicita la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 y vta. la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la actual Ley Impositiva;

Que se han recabado los informes que prevé el decreto 3838/77, de los cuales surge que los actuales integrantes de la Comisión Directiva de dicha entidad no se encuentran inhibidos para desempeñar tales funciones;

Que en su dictamen N° 551/79 Fiscalía de Gobierno emite opinión favorable sobre el particular;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el artículo 1º inc. 8) del decreto N° 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado", con domicilio legal en esta ciudad, el cual forma parte de la presente resolución como anexo de la misma, y otorgar a la referida entidad la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS (Int.)

Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria de Delegados N° 25. — En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve, siendo horas diecisiete, en la Sede Central del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, sita en Caseros N° 670 y respondiendo a la convocatoria cursada conforme a las disposiciones legales y estatutarias, publicada en los diarios El Tribuno y El Intransigente, en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, y comunicada personalmente a cada uno de los señores Delegados Titulares Electos en las Asambleas Electorales de Distrito que se realizaron en cada una de las Filiales del Banco y en Casa Central el día 9 del corriente, se da

apertura del acto previo a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, con la firma del Libro de Asistencia por parte de los Delegados y acreditación de su personería mediante la credencial respectiva.

Transcurrida una hora desde la fijada en la Convocatoria y siendo horas dieciocho, han registrado su asistencia los siguientes Delegados: Ernesto Lauandos, Alberto Vilanova, Jesús Modesto Ibañez, Pascual Barrau, Félix Yarade, Juan Rafael Martínez, Ramón Tuma, Jacobo Kamar. claro, Antonio Cacciato, Roberto Eduardo Díaz, Rafael Hugo Reyes, Raymundo Fiad, Ernesto Basbus, Luis Adolfo Varela Dalla Lastra, José Marinero, Víctor Guido Viviani, Dante Gerometta, Juan José Geric, Alfonso Molinari, Ernestina S. Daher, Elio Francisco Soto, Felipe Marinero, Ramón Victorino Cano Posadas, Juan Carlos Bianchi, Juan Carlos Quinteros, Julio Argentino Armanino y José Antonio García; se encuentran presentes el señor Vicepresidente Don José Manuel Vidal, el señor Vicepresidente Don Manuel Alberto Cabada, los Consejeros Titulares señores José Giné, Ernesto Gavenda, José Corona y Cándido Avecilla Orte, los Consejeros Suplentes señores Miguel Ángel Muñoz, Alonso López y José Coledani; el Síndico Titular C.P.N. Héctor Mario Campastro, el Asesor Letrado Dr. Juan Manuel Lávaque y el Auditor C.P.N. Eduardo Navor López Méndez; en consecuencia, en base a las normas legales y estatutarias, el señor Presidente llama a sesionar, iniciándose la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico y del Auditor.
3. Consideración de la Actualización Contable (Revalúo) Ley 19.742, modificada por Ley 21.525, correspondiente al año 1978, "ad referendum" de su aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina. Consideración de la capitalización contable al 31-12-1978.
4. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes al Ejercicio cerrado al 31-12-1978.
5. Elección de 4 (cuatro) Consejeros Titulares por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los señores Manuel Alberto Cabada, José Giné, José Corona y Cándido Avecilla Orte, por finalización de mandato; Elección de 6 (seis) Consejeros Suplentes por el término de 1 (un) año, en reemplazo de los señores Miguel Ángel Muñoz, Armando Ramón Soler, José Zablouk, José Coledani y Alonso López, por finalización de mandato, y José Agustín Zamora, por renuncia; Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, por el término de 1 (un) año, en reemplazo de los señores C.P.N. Guillermo Juan Schwarcz y Dr. Julio Emilio Ruiz de Los Llanos, por finalización de mandato.
6. Elección de Presidente y Vicepresidente. Fijación del monto de gastos de representación y productividad ejecutiva al Presidente, y fijación de las compensaciones a

los Consejeros de conformidad a lo establecido por el Art. 67 de la Ley 20.337.

7. Consideración del Reglamento de Asambleas Electorales de Distrito del Banco.
8. Aprobación de los Estatutos Sociales de la Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado.
9. Designación de dos (2) Delegados para que suscriban el Acta de Asamblea.

PRIMERO: Puesto en consideración el punto primero, "Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior", el señor Presidente indica a Secretaría Administrativa que proceda a dar lectura del acta respectiva. Pide la palabra el Delegado Don Benito Pascual Barrau, quien pregunta al señor Presidente si el acta a que se hace referencia fue firmada por los asociados designados a tal fin.

El señor Presidente contesta que, efectivamente, el acta está suscripta por los señores Ramonoff Bauab y Severo G. Cáceres Cano.

El señor Barrau mociona para que se apruebe el acta sin necesidad de lectura previa, ya que fue firmada por los asociados mencionados, previa su revisión.

Dicha moción es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: A continuación se trata el punto segundo del Orden del Día, referido a la consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico y del Auditor.

Pide la palabra el señor Delegado Félix Yarade, manifestando que en la comunicación personal que el Banco hizo llegar a todos los delegados se encontraban los documentos a tratar en este punto, y que con la debida anticipación los mismos han podido ser analizados por cada uno de los Delegados, por lo que mociona para que se apruebe la Memoria, Balance General e Informe del Síndico y del Auditor, moción que es aprobada por unanimidad.

TERCERO: Puesto en consideración el punto tercero del Orden del Día, relacionado con la actualización contable, el señor Presidente pide al C.P.N. Héctor Mario Campastro, Asesor del Banco, informe a los señores Delegados al respecto.

El C.P.N. Héctor Mario Campastro realiza una clara y minuciosa exposición respecto de la aplicación de la Ley 19.742 y su modificatoria la Ley 21.525, como asimismo la forma en que el porcentaje permitido por la ley podría capitalizarse y que queda a consideración de los señores asambleístas. Explica sobre el revalúo contable realizado. El monto de la actualización correspondiente al año 1978 es el siguiente:

Monto no capitalizable \$ 185.295.587.

Monto capitalizable

\$ 1.000.849.428 1.186.145.015

De acuerdo a tales importes, el saldo total contabilizado al 31 de diciembre de 1978 ha alcanzado las siguientes cifras:

Monto no capitalizable \$ 185.295.587.

Monto capitalizable

1.545.335.683 1.827.885.031

En lo referido a la capitalización de la porción susceptible de serlo, esto es \$ 1.545.335.683, por la aplicación combinada de las normas de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, así como también de la Resolución del INAC Nº 248, su distribución a los señores asociados se hará en proporción a las cuotas sociales que tengan integra-

das, previa actualización a su vez de estas últimas para lograr una base uniforme de distribución que contemple las distintas épocas en que dichas integraciones fueron efectuadas. La labor a realizar para llevar a cabo esta tarea es muy grande, y por lo tanto ocupará un tiempo relativamente prolongado.

Pide la palabra el señor Delegado Julio Argentino Armanino, quien mociona, en atención a las explicaciones formuladas por el señor Asesor, se apruebe el Revalúo Contable practicado de acuerdo con la Ley 19.742 y su contabilización, "ad referendum" del Banco Central de la República Argentina. Continúa el señor Armanino en uso de la palabra, para referirse a la capitalización del revalúo, por los procedimientos legales que correspondan, haciendo otra moción para que se apruebe la misma hasta la suma que las normas legales admiten capitalizar, facultándose al Consejo de Administración para que realice los cálculos y determinaciones necesarias para proceder a ello de acuerdo con las normas legales vigentes.

El señor Presidente pone a consideración de los señores Delegados las dos mociones del Delegado Armanino, resultando ambas aprobadas por unanimidad.

CUARTO: En consideración el punto cuarto del Orden del Día, o sea el Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978, pide la palabra el Delegado señor Juan Rafael Martínez, quien mociona para que se apruebe la distribución propuesta por el Consejo de Administración, tal como consta en la Memoria puesta a consideración de esta Asamblea, con la salvedad referente a la Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, a la que luego se referirá, autorizándose a su vez al mismo Consejo para que ponga a disposición de los asociados el retorno que le corresponda en cuotas sociales, a posteriori de haberse hecho la distribución del saldo del revalúo capitalizable, de modo que la asignación del retorno de cada asociado lo sea sobre la base de las cuotas sociales que les correspondan a cada uno luego de esa capitalización. Asimismo mociona que se apruebe la autorización al Consejo de Administración para que deduzca del haber de cada asociado, en cuanto correspondan a la distribución de los retornos, el impuesto a las ganancias que afectara los mismos y abonar el saldo resultante en cuotas sociales; y a la vez agregando que, en consecuencia de la salvedad hecha al principio, se formalice una donación, a deducirse de los retornos, por la suma de \$ 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos), a favor de la Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, para ser invertida en las actividades que en sus distintas áreas realiza y los gastos que la organización de las mismas ocasionen, sin que se la considere incremento de su capital social.

Las mociones efectuadas por el Delegado Juan Rafael Martínez son aprobadas por unanimidad.

QUINTO: Se trata a continuación el punto quinto, referido a la elección de autoridades del Consejo de Administración. El señor Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º de la Circular Nº B 967 del Banco Central de la República Argentina, ordena que por Secretaría administrativa se dé lectura al Artículo 10 de la

Ley 21.526, referido a las inhabilidades para el desempeño de los cargos, lo que así se hace.

Pide la palabra el señor Delegado Don Roberto E. Díaz, quien expresa que, habiéndose tenido que efectuar en forma imprevista este año las elecciones por el sistema de Asambleas de Distrito, en virtud de haber pasado la Cooperativa el número de 5.000 asociados y, en consecuencia, sin que haya podido aplicar, por falta material de tiempo y porque previo a ello debe aprobarlo el INAC, el Reglamento de tales Asambleas, éstas se han llevado a cabo siguiendo las pautas generales del Estatuto vigente, y, en lo específico de tales Asambleas, los reglamentos ya aprobados para estos casos por el INAC, como ser el del Banco de Caseros Cooperativo Limitado. Por ello, y como tiene conocimiento de que el Consejo de Administración ha establecido un reglamento provisorio realizándose, como es sabido, el 9 de abril pasado las Asambleas en cada uno de los distritos, correspondiendo once delegados a Casa Central, cinco a San Salvador de Jujuy, cuatro a Catamarca, dos a Orán, uno a Tartagal, una a Perico y uno a El Carmen, Titulares y Suplentes.

Continúa exponiendo el señor Díaz haciendo mención a que, de acuerdo a los Estatutos Sociales, hasta el vencimiento del plazo para la presentación de las listas, sólo se presentó una, por lo tanto la única oficializada y dado el sistema de lista única en la que se incluyen los candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes, y habiendo, por otra parte, resultado electa por unanimidad, en cada Distrito Electoral, según consta en los Libros de Actas de cada uno de ellos, la única lista presentada y oficializada, mociona para que, como corresponde, sean electos y por lo tanto consagrados los señores que la integran, a saber: para Consejeros Titulares por 2 (dos) años: Manuel Alberto Cabada, José Giné, José Corona y Cándido Avecilla Orte; para Consejeros Suplentes por 1 (un) año: Alonso López, José Coledani, José Zablouk, Miguel Angel Muñoz, Armando Ramón Soler y Luis Murga; para Síndico Titular por 1 (un) año: C.P.N. Guillermo Juan Schwarcz, para Síndico Suplente por 1 (un) año: Dr. Julio Emilio Ruiz de los Llanos.

En consideración la moción que antecede, se aprueba por unanimidad de los Delegados de Distrito.

SEXTO: Leído el punto sexto, según el cual debe elegirse los señores Presidente y Vicepresidente, y fijarse el monto de gastos de representación y productividad ejecutiva al Presidente y de las compensaciones a los Consejeros, de conformidad a lo establecido por el Art. 67 de la Ley 20.337, pide la palabra el señor Delegado Alberto Vilanova. Concedida la palabra por el señor Presidente, mociona el señor Vilanova para que se designe presidente al señor José Manuel Vidal y Vicepresidente al señor Manuel Alberto Cabada. Asimismo, mociona para que la retribución del señor Presidente, o de quien legalmente lo reemplace, sea de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000) mensuales. En cuando a los señores Consejeros, que sean retribuidos a razón de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) por cada reunión del Consejo de Administración, y a razón de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), por cada reunión de Comité Ejecutivo o de Co-

misiones del Consejo. Atendiendo a la inflación que permanentemente hace depreciar la moneda, propone, además, que tanto la retribución del señor Presidente o quien lo reemplace legalmente, como la de los señores Consejeros, se reajusten cada vez que haya una variación del 20% (veinte por ciento) o más en el índice de precios al por mayor, nivel general, que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomándose como base el número índice publicado el 31 de marzo de 1979. El reajuste se hará en la misma proporción en que hubiere variado el mencionado índice, y tendrá aplicación a partir del mes siguiente en que se hubiere producido.

En consideración las mociones presentadas por el señor Alberto Vilanova, y ante el apoyo masivo de los señores delegados, quedan aprobadas las mismas por unanimidad.

El señor José Manuel Vidal agradece la designación y, en nombre del Consejo de Administración, manifiesta que tal apoyo significa un nuevo compromiso para seguir luchando por el engrandecimiento del Banco que, a no dudar, seguirá constituyendo un orgullo para sus asociados. "Tengan", manifiesta, "la más completa seguridad de que este Consejo de Administración hará todo lo posible para que así sea. En cuanto a mí, en forma personal; una vez más me siento halagado por vuestra confianza, que espero no haber defraudado en ningún momento, ya que constituye este Banco la dedicación de gran parte de mi vida y donde he conseguido las mayores satisfacciones espirituales. Pero el camino recorrido ha sido largo y, si bien mi espíritu quiere mantenerse en la brecha, los años transcurridos pesan mucho y hacen sentir un poco el cansancio de mi cuerpo. Quizá sea éste el último mandato que acepte, pero por serlo será en el que más empeño ponga, en bien de nuestra entidad. Muchas gracias".

El Delegado Roberto E. Díaz, en nombre de todos los asociados, contesta al señor Presidente, diciendo que "los agradecidos somos nosotros, por la calidad del Presidente que ha tenido la suerte de contar el Banco hasta ahora, como así también por el grupo de gente que lo ha acompañado en su gestión, que ha sabido ganarse la confianza de todos los asociados, confianza ganada en base al esfuerzo que han volcado en el trabajo de todos los días, dedicado al Banco. Es por eso que pido un voto de aplauso para el señor Presidente y el Consejo de Administración en su totalidad, para así de alguna forma premiar la labor que con tanto encomio han desarrollado".

Los señores Delegados responden espontáneamente con un caluroso aplauso, rubricando las palabras del señor Roberto Díaz.

Vuelve a agradecer el señor Vidal, diciendo que ese generoso apoyo compromete aún más el accionar de los miembros del Consejo de Administración, y que dedicarán todo su empeño para que el Banco adquiera, en la próxima Asamblea, una dimensión que compense las aspiraciones de todos.

SEPTIMO: El punto 7º del Orden del Día, consistente en la consideración del Reglamento de las Asambleas Electorales de Distrito del Banco, es leído a continuación. El señor Delegado Juan Carlos Bianchi manifiesta que es necesario se haga conocer qué pautas se han seguido desde el punto de vista legal y doctrinario y qué ante-

cedentes se han tenido en cuenta para la confección del mencionado Reglamento, por lo que agradecería al señor Presidente indique a la persona competente tenga a bien proporcionar el informe requerido.

El señor Presidente pide al Jefe del Departamento de Asesoría Letrada, Dr. Juan Manuel Lávaque, efectúe el informe correspondiente y haga todas las aclaraciones que se soliciten.

En uso de la palabra el Dr. Lávaque comienza manifestando que, en el problema específico de las Asambleas de Distrito, referidas a las cooperativas, no existe suficiente bibliografía ni tampoco antecedentes como sucede con las sociedades anónimas, por lo que se ha tenido en cuenta para el desarrollo del Reglamento las consideraciones que a la Ley de Cooperativas número 20.337 hace Alfredo Althaus, que es quien en más profundidad ha tratado el tema. A continuación cita un párrafo del mencionado tratado en el que se comenta la situación de las sociedades cooperativas que, por haber superado imprevistamente el número de asociados la cantidad de 5.000, deben realizar Asambleas Electorales de Distrito, sin contar con el Reglamento a tal fin, más aún teniendo en cuenta que, para la aplicación del mismo, éste debe ser aprobado, por la Asamblea primero y por el ente contralor respectivo posteriormente, es decir, por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. De ahí surge, en párrafos sucesivos, la posibilidad de realizar las Asambleas Electorales, en forma análoga a las Generales, debiendo considerarse, en la primera de éstas que se realice, el Reglamento que se aplicará a aquéllas.

Luego el Dr. Lávaque manifiesta que, en detalle, se ha seguido la interpretación de Althaus, tratando que, en las consideraciones y modus operandi más generales, el Reglamento no se aparte de las disposiciones, ya establecidas para las asambleas en general, según consta en los Estatutos del Banco y lo establece la ley.

Explica que, como antecedente más directo, se ha tenido en cuenta el Estatuto del Banco de Caseros Cooperativo Limitado en la parte pertinente que hace a la realización de las Asambleas Electorales de Distrito, Reglamento éste que cuenta con la aprobación del INAC.

Finaliza el Dr. Lávaque, poniéndose a disposición de los señores Delegados, para aclarar en detalle toda inquietud que pudiese surgir sobre el particular. Pide la palabra nuevamente el señor Juan Carlos Bianchi para manifestar que, escuchado el informe del Dr. Lávaque y habiendo recibido los señores Delegados con anterioridad una copia del Reglamento que se trata, estima que no es necesaria su lectura, por lo que pide se apruebe el mismo y se remita a la brevedad posible al INAC y demás autoridades competentes para su aprobación.

La moción del señor Delegado Juan Carlos Bianchi es aprobada por unanimidad, tomándose nota por secretaría del trámite a realizar.

OCTAVO: El punto octavo pone a consideración de los señores Asambleístas la aprobación de los Estatutos Sociales de la Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado.

Pide la palabra el señor Delegado Don Ramón Tuma, para manifestar que, habiéndose aprobado en la Asamblea General Ordinaria del año pasado la creación de la fundación del Banco,

corresponda que esta Asamblea proceda a aprobar los Estatutos ya elaborados, para someterlos a consideración de los organismos competentes. Como el proyecto de dicho Estatuto fue remitido a cada Delegado con la debida anticipación y es de conocimiento de éstos, solicita se exima de su lectura y se dé por aprobado facultándose al Consejo de Administración del Banco para que gestione la Personería Jurídica, designe la persona o personas que suscribirán el acto de constitución de la Fundación y para que acepte cualquier modificación que introduzcan las autoridades respectivas.

La moción es apoyada por los Asambleístas por lo que queda aprobada por unanimidad.

Se transcriben los Estatutos Sociales aprobados de la Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado:

Estatutos, Denominación, Domicilio y Duración: Artículo Primero: En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, lugar donde fija su domicilio legal, calle Caseros 670, queda constituida por el plazo de cincuenta años a contar desde la fecha de esta Acta, la "Fundación del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado", cuyo fundador es el Banco del Noroeste Cooperativo Limitado. La misma podrá tener filiales y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Artículo Segundo. Objeto: Su objeto primordial es el fomento del cooperativismo y el estudio de sus problemas y además promover, coordinar, realizar estudios e investigaciones y toda iniciativa que contribuya al desarrollo económico, cultural y social de todo el país, y especialmente de las provincias del Noroeste Argentino. Crear y mantener, o contribuir a su sostenimiento, secciones o departamentos de carácter técnico o científico para el estudio de los problemas socio-económicos de la región, sobre todo un mejor conocimiento del medio económico, el mejoramiento de los métodos de trabajo y el adelanto técnico de los medios de producción. Fomentar y apoyar la formación profesional y técnica de expertos en las distintas disciplinas artísticas y científicas de la región. Auspiciar la realización de conferencias, ciclos de difusión cultural, congresos, cursos a niveles universitarios y publicación de diarios, folletos, libros o revistas, o efectuarlos por su cuenta. Auspiciar y colaborar en la organización de ferias y muestras tendientes a la difusión y promoción de las condiciones económicas del Noroeste Argentino, para conocimiento de la población en general, y sobre todo de potenciales inversores, promover la radicación de nuevas fuentes de producción. Instituir becas, crear bibliotecas, academias, centros de estudio e investigación de cualquier nivel, para la educación y capacitación cooperativas; auspiciar la creación de entidades cooperativas, o bajo otra forma de personería jurídica cuyos fines u objetivos sean concurrentes con el objeto de esta Fundación. — Artículo Tercero: La Fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles y semóvientes, y enajenarlos, y contraer obligaciones para celebrar todos los actos y contratos que a juicio de sus autoridades tengan relación directa o indirecta con su objeto. Podrá operar con los Bancos nacionales o extranjeros, con o sin garantías, conforme a sus reglamentos. — Artículo Cuarto: Por su carácter y fines de su creación, la Fundación no

podrá ocuparse de cuestiones políticas, religiosas, raciales o cualquier otra ajena a sus fines específicos. — Artículo Quinto: El patrimonio social estará constituido por el capital inicial, aportado en dinero efectivo por el Fundador, Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, de Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000), y además por los bienes que adquiera en calidad de subsidios, herencias, legados, donaciones, las que sólo podrá aceptar cuando las condiciones impuestas no obsten al objeto de la Fundación, y los bienes que adquiera por cualquier otro medio lícito, y las rentas e intereses de sus bienes, las contribuciones de terceros para el sostenimiento de sus servicios, y por los futuros aportes que decidiera realizar el Fundador como donación o contribución. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Fundación estará a cargo de un Consejo Directivo, integrado por nueve miembros titulares y tres suplentes. Todos serán designados en cada oportunidad por el Consejo de Administración del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, entre estudiosos y científicos, o personas de reconocida actuación en la región del Noroeste Argentino que estén perfectamente identificadas con el objeto de la Fundación. De los nueve Consejeros Titulares hasta un máximo de cuatro podrán ser también miembros del Consejo de Administración del Fundador, y hasta un máximo de un miembro del personal del Banco. Los Consejeros —miembros del Consejo de Administración del Fundador—, y las personas empleadas del Banco que cesaren en sus funciones en éste, podrán continuar perteneciendo al Consejo de la Fundación hasta el final de sus mandatos, siempre y cuando la cesación no sea por motivos dolosos que afecten su buen nombre y honor y que a criterio del Consejo de Administración del Banco, las causales de cesación no fueran excluyentes. — Artículo Séptimo: Los Consejeros Titulares durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Octavo: En caso de muerte, renuncia o incapacidad, o separación del cargo de algún miembro del Consejo Directivo, sea temporaria o definitiva, se incorporará al suplente que corresponda según su orden. — Artículo Noveno: Los miembros del Consejo Directivo no podrán percibir por tal carácter retribución alguna, ni tampoco por trabajos o servicios prestados a la Fundación. — Artículo Décimo: Anualmente, en la primera reunión que celebre el Consejo Directivo luego de la renovación de sus miembros, los titulares designarán de entre ellos a los Consejeros que ocuparán los cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. El Presidente será designado directamente por el Consejo de Administración del Fundador. La renovación de los miembros titulares se realizará a razón de cuatro y cinco por año, renovándose los suplentes todos los años. Al cumplirse el primer año se realizará un sorteo para determinar los que cesan en sus cargos. El cargo de Presidente y Vicepresidente no podrá ser ejercido por personas que integren el Consejo de Administración, la Sindicatura, o sea miembro del personal, del Fundador. — Artículo Décimo Primero: El Consejo Directivo deberá reunirse por lo menos una vez cada mes calendario, en el día, hora y lugar que establezca y en cualquier otra oportunidad que lo determine el Presidente o dos de sus miembros.

Será considerado renunciante el miembro Titular que debidamente citado deje de concurrir, dentro de un año, a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas sin justificación, debiendo incorporarse al Suplente. En ausencia del Presidente, tomará su lugar el Vicepresidente, y faltando los dos, el Vocal de mayor edad. Se procederá de igual modo en ausencia del Secretario o del Tesorero. — Artículo Décimo Segundo: Forman quórum en las reuniones del Consejo Directivo cuatro miembros, siendo válidas las resoluciones tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos para los que este Estatuto exige quórum especial o mayor número de votos. En caso de empate el Presidente tiene voto doble. Ninguna resolución podrá ser reconsiderada sino por el voto de los dos tercios de sus miembros, en sesión de igual o mayor número de miembros presentes, que el día que se tomó la medida reconsiderada, salvo el caso de que hubieran estado presentes la totalidad de los Consejeros. — Artículo Décimo Tercero: Cuando el número de integrantes del Consejo Directivo quedare reducido a cuatro, habiendo sido ya incorporados los suplentes, deberá cursarse de inmediato comunicación a la entidad Fundadora, para que se designen reemplazantes, hasta completar mandato. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las decisiones que adopte el Consejo Directivo serán insertadas en un Libro de Actas que se llevará especialmente, con las firmas del Presidente o Secretario, o quien los reemplace. — Artículo Décimo Quinto: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las Resoluciones que dicte respecto a la Fundación el Consejo de Administración del Banco del Noroeste; b) Dirigir y administrar las actividades de la Fundación, estableciendo las normas para todas sus gestiones, resolviendo todo asunto que se refiera al mejor logro de sus finalidades específicas, para lo cual podrán recurrir al asesoramiento de personas especializadas, o entidades privadas o públicas que brinden esos servicios; c) Preparar y elevar al Honorable Consejo de Administración del Banco Fundador, el Presupuesto de gastos y recursos, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio anual, para el ejercicio siguiente, que incluirá los programas, inversiones y demás actividades de la Fundación. Este presupuesto deberá ser considerado en reunión especial y aprobado por voto unánime de los Consejeros presentes, que deben ser por lo menos cinco; d) Presentar al Honorable Consejo de Administración del Banco Fundador, antes del treinta y uno de marzo de cada año, una memoria que debe contener un amplio informe de las actividades desarrolladas el ejercicio anterior como así también una reseña de las proyectadas para el año iniciado; del mismo modo el balance general y la cuenta de resultados del ejercicio; e) Procurar percibir y disponer el destino de los recursos de conformidad al presupuesto de gastos y recursos del ejercicio debidamente aprobado; f) Gestionar y aceptar subsidios, legados, donaciones, aun cuando fueren con cargo, y aportes y contribuciones, ya sean del Banco Fundador o de otras personas, o entidades, nacionales o extranjeras; g) Otorgar becas, subsidios, donaciones o premios tendientes a cumplir los objetivos de la Fundación; h) Promover, organizar, subvencionar o sostener toda

clase de actividades previstas por el objeto de esta Fundación, celebrando los convenios correspondientes con personas físicas o jurídicas; i) Establecer aranceles en los casos que estime necesarios para recuperar el costo de servicios o gastos, por cuenta de terceros; j) Adquirir, enajenar y gravar bienes muebles o inmuebles, por compra, venta, donación, permuta, legado o cualquier otro título oneroso o gratuito; dar o recibir bienes en comodato, arrendamiento, uso, usufructo, cesión o cualquier otra forma legal. Para la realización de cualquier acto relacionado con inmuebles regirán las disposiciones del artículo siguiente; k) Organizar la administración de la Fundación, dictando los reglamentos y disposiciones internas, crear los cargos y empleos administrativos, confiriéndoles las facultades y poderes que corresponda, nombrar y remover empleados, funcionarios o profesionales o técnicos. Designar investigadores honorarios determinando sus funciones. Otorgar y revocar poderes especiales y generales, resolver sobre el uso de firmas; l) Estar en juicio, incluso como querellante, transar, desistir, apelar o recurrir para su revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitros y efectuar todos los actos que estime convenientes para salvaguardar los intereses de la Fundación, pudiendo otorgar poderes necesarios; m) Realizar todo tipo de gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, y sus dependencias y reparaciones o entes autárquicos o autónomos; operar con Bancos oficiales y privados y entidades financieras, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, gestionar y percibir créditos en dichas instituciones y realizar cualquier otra operación bancaria. — Artículo Décimo Sexto: Cuando se trate de operaciones referentes a bienes inmuebles, con excepción de arrendamientos, toda resolución del Consejo Directivo deberá ser aprobada por el Honorable Consejo de Administración del Banco Fundador. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente del Consejo Directivo es el representante legal de la fundación en todos sus actos. Sus deberes y atribuciones son: a) Convocar y presidir el Consejo Directivo, con doble voto en caso de empate; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estatuto, reglamentos internos y las resoluciones del Consejo Directivo; c) Resolver los asuntos extremadamente urgentes, dando cuenta al Consejo Directivo en la primera reunión que se celebre; d) Firmar, conjuntamente con el Secretario o Tesorero, los documentos que obliguen a la Fundación, previamente autorizado por el Consejo Directivo; f) Representar a la Fundación en todos los actos y ante los poderes públicos, organismos locales, nacionales e internacionales; g) Otorgar, conjuntamente con el Secretario, los poderes que resuelva el Consejo Directivo. — Artículo Décimo Octavo: En caso de impedimento, ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y en defecto de ambos se procederá a designarlo de entre los restantes miembros del Consejo Directivo, con las prevenciones contenidas en el artículo noveno, con iguales derechos y obligaciones y la calificación de Consejero a cargo de la Presidencia o Vicepresidencia, según corresponda. — Artículo Décimo Noveno: Los deberes y atribuciones del Secretario son: a) Dirigir la redacción y despacho,

ordenamiento y archivo de la correspondencia, actas, documentación, comunicaciones y demás papeles de la Fundación; b) Vigilar la oportunidad y forma de las citaciones del Consejo Directivo, registrando la asistencia de sus miembros a las reuniones; c) Redactar la memoria anual, el presupuesto de recursos y gastos en general, y toda otra documentación o comunicación emanada del Consejo Directivo; d) Acompañar al Presidente en el uso de la firma en los actos o instrumentos para lo cual lo disponga el presente Estatuto, reglamento, o resoluciones del Consejo Directivo. — Artículo Vigésimo: Es deber y atribución del Tesorero todo lo concerniente a la gestión financiera contable de la Entidad, debiendo suscribir aparte de toda la documentación de Tesorería el inventario, balance general y cuenta de resultados, la fiscalización de cuentas, los cheques y documentos de obligación. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente el Consejo de Administración del Banco Fundador, designará un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente, que podrán ser reelectos. Sus funciones serán de controlador de la gestión económica, financiera y administrativa de la Fundación, verificando las registraciones contables, el ordenamiento administrativo, arqueo de fondos, inventario, la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, la confección de los balances parciales y anuales suscribiendo los mismos. Asimismo, deberá presentar al Consejo Directivo, antes del treinta de abril de cada año, un dictamen fundado emitiendo opinión sobre el balance anual, la cuenta de recursos y gastos y el presupuesto. Este dictamen deberá ser elevado por el Consejo Directivo, conjuntamente con la documentación referida, al Honorable Consejo de Administración del Banco Fundador. La designación del Revisor de cuentas titular y suplente, deberá recaer en profesionales graduados en Ciencias Económicas. Por el carácter y finalidad de la Fundación, los revisores de cuentas no percibirán por el cumplimiento de sus funciones o servicios prestados, sueldo o remuneración alguna. — Cierre del Ejercicio y Contabilidad. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico financiero de la Fundación, terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en esa oportunidad el Inventario, Balance Gral., y Cuenta de Recursos y Gastos con arreglo a las normas contables y disposiciones emanadas de autoridad competente. — Artículo Vigésimo Tercero: Dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, el Consejo Directivo debe confeccionar y aprobar el Inventario, Balance General y Estado de Resultados correspondiente a ese ejercicio. Tales estados contables deberán ser acompañados de una memoria sobre la situación de la Fundación, en la que se detallará concretamente: a) Los gastos realizados, clasificados según su naturaleza; b) Las actividades desarrolladas descritas en detalle; c) Las actividades programadas para el ejercicio siguiente, descritas en igual forma, su presupuesto, los gastos de administración y los recursos con que todos ellos serán cubiertos; d) Las actividades programadas para el ejercicio vencido que no hubieran sido cumplidas y las causas que motivaron su incumplimiento. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Fundación llevará los libros y ajustará su contabilidad a las normas legales y reglamentarias de aplicación. Llevará los libros de: Actas para reunio-

nes de Consejo Directivo, ordinarias, extraordinarias o en su carácter de asambleas; Diario; Mayor; Inventario - Balance, sin perjuicio de utilizar todos los libros auxiliares que crea convenientes. Asimismo, llevará el Libro de Registro de Asistencia a reuniones del Consejo Directivo. Reforma del Estatuto. — Artículo Vigésimo Quinto: Las reformas del Estatuto sólo podrán ser solicitadas al Honorable Consejo de Administración del Fundador por resolución fundada tomada por mayoría de dos tercios de votos de los miembros del Consejo Directivo presentes en la sesión. — Artículo Vigésimo Sexto: Los casos no previstos en el presente Estatuto, como así también cuando surgieren dudas sobre su interpretación y alcances, serán elevados a resolución del Consejo de Administración del Banco Fundador el que deberá expedirse por escrito, previo dictamen de su Asesor Letrado, dentro de los treinta días corridos de formulada la consulta. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Séptimo: Tendrán carácter de Asambleas, las reuniones del Consejo Directivo, con sus miembros exclusivamente, con motivo de las disposiciones emanadas del artículo décimo quinto, inciso j), de acuerdo a lo prescripto en el artículo dieciséis. — Artículo Vigésimo Octavo: El Consejo Directivo de la Fundación podrá designar delegados o representantes en las zonas en que el Banco Fundador tenga Casas. — Artículo Vigésimo Noveno: Disolución y Liquidación: Si por cualquier circunstancia no fuere posible dar cumplimiento del objeto de la Fundación, el Consejo Directivo podrá decidir su disolución y la liquidación de su patrimonio, previa autorización del Honorable Consejo de Administración del Fundador, conforme al procedimiento que corresponda, en cuyo caso el producido neto de dicha liquidación será destinado a entidades de carácter público o personas jurídicas de carácter privado de bien común, sin fines de lucro, reconocidas en su carácter de exentas del impuesto a las ganancias y domiciliadas en la República Argentina, con aprobación de la autoridad administrativa de control que al efecto se resuelva oficialmente. Previo a la decisión de disolución de la Fundación, el Consejo Directivo informará ampliamente al Honorable Consejo de Administración del Banco Fundador, sobre las circunstancias determinadas del caso y actuará para la ejecución de la resolución de disolución de acuerdo con la resolución que produzca la entidad fundadora.

Noveno: Designación de dos (2) Delegados para que suscriban el acta de Asamblea.

Pide la palabra el señor Delegado Juan Carlos Bianchi, quien mociona para que se designe a tal fin a los Delegados Julio Argentino Armanino y Roberto Eduardo Díaz, moción que es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente José Manuel Vidal agradece la presencia de los señores Delegados y, no habiendo más asuntos que tratar, cierra el acto de Asamblea General Ordinaria de Delegados, siendo horas veinte y quince minutos. — José Giné, Consejero Secretario. — José Manuel Vidal, Presidente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Giné, L. E. Nº 3.955.849 y de José Manuel Vidal, L. E. Nº 3.922.865, personas de mí conocidas, Secretario y Presidente respectivamente del Consejo

de Administración del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, firmas que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 4, folio 52 vta, Actas Nros. 298 y 299, doy fe. — Salta, 22 de Mayo de 1979. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1056-D - 14-8-79 - Expte. Nº 52-93.138/79.

Aceptar a partir del 1 de agosto de 1979, la renuncia presentada por el señor David Morales, C. 1917, M. I. Nº 3.886.885, al cargo de Categoría 13, Agrupamiento B-I, Encargado de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Luracatao, departamento de Molinos, y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1057-D - 14-8-79 - Expte. Nº 44-299.428/79.

Aceptar a partir del 1 de agosto de 1979, la renuncia presentada por el señor Mario Roberto Arredes, C. 1958, D.N.I. Nº 11.943.874, al cargo de agente (L.6658/P. 1506), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Registro y Estadística, dependiente del Departamento Judicial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1058-D - 15-8-79 - Expte. Nº 52-93.588/79.

Aceptar a partir del 9 de agosto de 1979, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Barboza de Ayusa, C. 1950, M. I. Nº 6.194.945, al cargo de Categoría 04, Agrupamiento B-II, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1059-D - 15-8-79 - Cpde. a Expte. Nº 44-298.583/79.

Disponer el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30 de julio de 1979, del Oficial Auxiliar (L.1937/P. 417), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Atilio Costanzo, C. 1939, M. I. 7.252.183, con revista en la Sección Orden del Día, dependiente de la División Secretaría General, por encontrarse comprendido en lo que prescribe el artículo 14 inc. k) de la Ley Nº 4609, en concordancia con el artículo 19 inc. a) punto 2) del decreto Nº 248/75; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar el haber de retiro mensual que le corresponde percibir al causante, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 inc. b) punto 2) de la citada Ley Nº 4609.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1060-D - 15-8-79 - Expte. Nº 42-6842/79.

Aceptar a partir del 31 de julio de 1979, la renuncia presentada por la señora Lucrecia Nelly Yazlle de Martini, C. 1943, M. I. número 4.452.996, al cargo de profesora titular de Castellano de 1er. año, 2da. división, con seis (6) horas semanales, turno noche, del Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1061-D - 15-8-79 - Expte. Nº 50-39.636.

Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública Nº 5/79, para la adquisición de un equipo compuesto por: una procesadora de matrices Master Offset que copie electrostáticamente y una máquina impresora sistema Offset de mesa, con motor de 220 volts, 50 ciclos, con sistema de seguridad que incluya arranque por condensador y que entre otras ventajas brinde total seguridad contra incendio; con destino al Taller de Imprenta del establecimiento penal y por un monto total estimativo que asciende a Veintitrés millones de pesos (\$ 23.000.000).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1063-D - 20-8-79 - Expte. Nº 41-20.270.

Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, para convocar a Licitación Pública, con el objeto de adquirir una máquina fotocopidora destinada al servicio de este Ministerio de Gobierno por un monto estimativo de Trece millones de pesos (\$ 13.000.000).

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1064-D - 20-8-79 - Expediente Nº 02-00539/79.

Reconocer un crédito de Setenta y cuatro mil cuarenta pesos (\$ 74.040), a favor de la ex-empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, señora Lía B. Canovas de Hermidas, L. C. Nº 5.262.118, en concepto de pago por seis (6) días de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1979.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1065-D - 20-8-79 - Expediente Nº 17-07273/79.

Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, señorita Norma Isabel Maristany, Agrupamiento B-I, Categoría 13, quien se desempeñó como Encargada de Mesa de Entradas, Archivo, Agente Inventariador, Jefe de Personal y Secretaria Administrativa, desde el 14-2-79 al 6-7-79, en reemplazo de la señora Lidia Cecilia Villegas, Agrupamiento B-I, Categoría 16, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, por un monto total de Quinientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 579.656), consistente en la diferencia que existe entre la Categoría 13 en la que revista y la Categoría 16.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1066-D - 20-8-79 - Expte. Nº 50.095/79 - Código 66.

Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria año 1978, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por la señora Juana Rosa Tolosa de Hidalgo, L. C. Nº 2.539.067, ex empleada del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, por el motivo expuesto precedentemente.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 225 - 29-8-79 - Expte. Nº 31-07734/79.

Modificar a partir del 1 de agosto de 1979, las tarifas para prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial, fijada por Resolución Nº 41/79, las que quedarán determinadas según se especifica a continuación:

Aeronaves - Matrícula - Vuelos Oficiales - Vuelos Particulares - Plaza Libre.

Arava 102, LV-MHP, \$ 680 km., \$ 2.300 km. \$ 50 km.

I.A.50 "G-II", LV-LAD, \$ 720 km., \$ 1.700 km., \$ 50 km.

Beechcraft A-65, LV-JAE, \$ 600 km., \$ 1.500 km., \$ 50 km.

Cessna 180, LV-HLJ, \$ 480 km., \$ 1.120 km., \$ 50 km.

Fairchild Hiller 1100, EA-399, \$ 200.000 p/hora, \$ 300.000 p/hora.

Vuelos particulares

Pernocte \$ 150.000.

Hora de espera: después de las dos (2) horas \$ 30.000.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 501 - 20-8-79 - Expte. Nº C/14-6777/78 (corresponde).

Reestructurar la planta permanente de personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, convirtiendo un cargo vacante de Agrupamiento F, Clase IIB, Categoría 04 en un cargo de Agrupamiento B, Clase II, Categoría 04.

En virtud de lo dispuesto por el punto anterior, descongelar la cobertura de la vacante Agrupamiento B, Clase II, Categoría 04; cuyo cargo será destinado a la señora María Mercedes Tula de Pellegrini, L. C. Nº 3.346.068 de acuerdo con lo determinado por el artículo 2º del decreto Nº 1750/78.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Resolución Nº 508 - 21-8-79.

Apruébase el acta celebrada en la ciudad de Salta el 28 de junio de 1979 en las oficinas de la Dirección General Agropecuaria, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acta 3-D. En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, reunidos en las oficinas de la Dirección General Agropecuaria, el Dr. José García en su carácter de representante titular por la Subsecretaría de Recursos Hídricos ante el Comité Coordinador del Proyecto, designado al efecto por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, por una parte y los representantes por la provincia de Salta, Ingeniero Civil Federico Julián Murguizur en su carácter de repre-

sentante titular de la provincia, Dr. Víctor Marcon, como representante alterno, y el licenciado Gerardo Marcos Márquez, en su carácter de Director del Proyecto; y por la provincia de Chaco como representante alterno el licenciado Jorge Enrique Torres, consideraron los lineamientos generales en la marcha del proyecto en las distintas provincias señalándose la necesidad de llegar a una colaboración mutua en beneficio de las tareas a realizar, por lo que surgen las siguientes iniciativas:

"1) Coordinar con la Subsecretaría de Recursos Hídricos una reunión de equipos de trabajo en el Area de Salta o Chaco para unificar información y evaluar el avance de trabajos.

"2) Se propone establecer una Red de Observación de Pozos, unificando criterios de medición, estando la recolección de datos a cargo de las provincias en particular o bien de una provincia responsable que operaría en este caso con un fondo común. Idénticas medidas se tomarían con respecto a la información meteorológica.

"3) Coordinar una reunión de químicos para unificar la metodología para la obtención de análisis físicos-químicos para uso múltiple (humano, riego y ganadería) y análisis especiales sobre hierro, manganeso, silicio, boro, arsénico y flúor.

"4) Se solicita al Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Hídricas (I.N.C.Y.T.H.) la posibilidad de facilitar un perfilador para los trabajos inmediatos, a encarar por la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) en Area del Proyecto convenio, provincia de Salta.

"5) Se informa al Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Hídricas (I.N.C.Y.T.H.) que la provincia de Salta solicitará se la incluya en el crédito acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) para efectuar el Estudio Hidrogeológico de la llanura chaqueña semiárida (Santiago del Estero, Formosa, Chaco y Salta), identificado por el Subprograma 1-2.

"No habiendo más por tratar y siendo las veintiuna horas, se levanta la sesión, firmándose de conformidad cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Lic. Jorge Enrique Torres, Ing. Federico Murguizur, Dr. José García y Lic. G. Márquez".

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Resolución Nº 511 - 21-8-79.

Apruébase el acta Nº 2 celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 17 de mayo de 1979, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Acta Nº 2. En la ciudad de Buenos Aires, en la sede central del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH), Viamonte 542, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los representantes del Comité Coordinador del proyecto "Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Subterráneos del Chaco Semiárido de la provincia de Salta", haciéndolo por la Subsecretaría de los Recursos Hídricos, el Dr. José García y en representación de la provincia de Salta el Ing. Federico Murguizur en presencia del Director del Proyecto Lic. Gerardo Márquez, con el objeto de cumplimentar lo acorda-

do en el Convenio suscripto oportunamente.

"El Director del Proyecto informa que se ha dispuesto de los fondos transferidos por la Subsecretaría el 30 de marzo de 1979, iniciándose tareas de campo el 2 de abril de 1979, fecha que deberá tomarse como inicio efectivo de los trabajos.

"Los trabajos consisten en: 1) Control de la perforación explorativa que realiza la provincia a través de la Administración General de Aguas de Salta (AGAS) en el Lote Fiscal 37 Tolloche. La obra programada hasta 180 metros de profundidad cuenta actualmente con 120 metros perforados. 2) Ejecución de 26 sondeos eléctricos en la misma zona (Tolloche lote 37). 3) Tareas de gabinete, consistentes en la obtención de la documentación de perforaciones existentes, información que elaborada permitirá programar las tareas de censo hidrogeológico y el estudio de la geología de subsuelo.

"El proyecto ha contado con el apoyo operativo de la provincia brindando a través de: Administración General de Aguas de Salta: Equipo de perforación reforzada con dos turnos, con gastos a cargo de la provincia. El proyecto realiza la inspección técnica del trabajo. Dirección General Agropecuaria: Aporte de un vehículo liviano y combustible.

"Con las tareas realizadas se ha cumplido con el plan de trabajo aprobado en acta del 22 de noviembre de 1978, realizándose hasta la fecha una inversión de Dos millones trescientos mil pesos (\$ 2.300.000).

"La provincia ha afectado al proyecto tres (3) geólogos y una (1) secretaria técnica administrativa contable.

"El Director del proyecto informa al Comité Coordinador que se han seleccionado para trabajar en el proyecto dos (2) estudiantes de geología del último curso, cuyo curriculum presenta.

"El Comité Coordinador autoriza al director del proyecto a fijar un sueldo mensual equivalente a la Categoría 16 del escalafón para la Administración Pública de la provincia para los estudiantes seleccionados.

"El director del proyecto manifiesta la necesidad de contar con: 1º) El juego de curvas de geoelectrónica utilizadas por la Misión Hidrogeológica Alemana. 2º) Obtener las imágenes satelitarias del Area de Trabajo Código 53-79-81-56. 3º) Posibilidad de realizar con equipos del INCYTH el perfilaje eléctrico de la perforación en ejecución.

"El Representante de la Subsecretaría se compromete a realizar las gestiones necesarias para obtener lo solicitado.

"Considerando que resultaría de gran beneficio intercambiar informaciones con los Proyectos que se llevan a cabo en el Chaco Semiárido de las Provincias de Formosa y Santiago del Estero y especialmente en la Provincia del Chaco en el Programa Pico del Chaco, se estima conveniente promover una reunión técnica entre los Directores de los Proyectos, reunión que se realizará en la Ciudad de Salta con fecha 8 de junio de 1979, reunión que será coordinada por el Representante de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

"No habiendo otros temas para tratar se da por finalizada la reunión.

"Firman de Conformidad: Dr. José García - Ing. Federico J. Murguizur - Representante Titular de Proyecto - Gerardo M. Marquez, Geólogo - Director de Proyecto".

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 513 - 21-8-79. Expte. Cód. 34-100.749/79.

Apruébase la Resolución Nº 13.554/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 31 de julio de 1979. - Resolución Nº 13.554 - Expediente Nº 34-100.749/79. Visto:... Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos en el lugar donde se realizó la obra de la referencia, por una parte el señor Jefe División Inspección D.O.S. Ing. Ramón Pérez y el señor Santiago C. Vidoni Inspector de Obras en representación de la Administración General de Aguas de Salta y por la otra el señor Ramón Roque Zoni en representación de la Empresa Contratista MEI Obras y Servicios S.R.L. ejecutora de la obra, se procede a constatar la conservación de la obra por lo que, y estando todo de conformidad se conviene en hacer por este acto la Recepción Definitiva de la misma. Para tal fin se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

"Fdo.: Ing. Ramón Pérez - Jefe Div. Inspección D.O.S. - Santiago C. Vidoni-Inspector de Obra - A.G.A.S. - MEI Obras y Servicios S.R.L. Ramón R. Zoni. Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente Resolución. Artículo 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: Mayor (RE) Carlos Emilio Aldazábal - Administrador Interventor - A.G.A.S."

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 514 - 22-8-79. Expte. Cód. 34-101.383/79.

Apruébase la Resolución Nº 13.577/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 8 de agosto de 1979. - Resolución Nº 13.577 - Expediente Nº 101.383-Cód. 34/79. - Visto:...; Por ello:..., El Administrador Int. en la Admin. Gral. de Aguas de Salta Resuelve: Art. 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"En la Ciudad de Salta, Capital, a los (5) cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos en el lugar donde se realizó la obra de la referencia, por una parte el señor Jefe División Inspección D.O.S. Ing. Ra-

món Pérez y el señor Santiago Vidoni Inspector de obra en representación de la Administración General de Aguas de Salta y por la otra el Ingeniero Alfredo A.C. Femminini en representación de la Empresa Contratista Alfredo A.C. Femminini - Ing. Civil - Construcciones ejecutora de la obra, por lo que, y estando todo de conformidad se conviene hacer por este acto la Recepción Definitiva de la misma. Para tal fin se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

"Fdo.: Ing. Civil Alfredo A.C. Femminini - Santiago C. Vidoni - Inspector de Obra - A.G.A.S. Ing. Ramón Pérez, Jefe División Inspección D. O.S. - A.G.A.S.

Importe del Contrato: \$ 31.566.171.

Costo Final de la Obra:

Certificación a Precios Básicos \$ 34.072.485

Certificación Mayores Costos \$ 69.796.547

Prazos de Ejecución:

Contractual 180 días calendarios

Real 171 días calendarios

"Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente resolución. Artículo 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal - Administrador Interventor - A.G.A.S."

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 515 - 22-8-79. Expte. Cód. 34-100.474/79.

Apruébase la Resolución Nº 13.485/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 3 de julio de 1979. - Resolución Nº 13.485 - Expediente Nº 34-100.474/79. Visto:...; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe, seguidamente:

"En la localidad de Macapillo, Dpto. Anta, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, se reúnen el Ing. Raúl A. Triboli, Jefe del Dpto. Obras y el Sr. Julio Roberto Soria, Inspector de la obra, ambos en representación de la Administración General de Aguas de Salta y el Ing. Mario Dal Borgo en representación de la Empresa Celeste Dal Borgo; adjudicataria de la obra "Provisión de Agua Potable a Macapillo", con el objeto de labrar la presente Acta de Recepción Definitiva. Dejando constancia que los primeros reciben en forma definitiva la obra y el segundo hace entrega de la misma, la que se realizó en un todo de acuerdo a la documentación contractual y a las ordenes emitidas por la Inspección.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Fdo.: Ing. Civil Raúl A. Triboli, Jefe Dpto. Obras - A.G.A.S. - Empresa Constructora Celeste Dal Borgo o/Celeste Dal Borgo - Julio R.

Sonia - Inspector: Dpto. Construcciones - A.C.A.S.
 Costo Final de la Obra
 Monto invertido a Precios Básicos \$ 7.374.219
 Monto invertido por Mayores Costos \$ 10.907.350
 \$ 18.281.569

Plazo de Ejecución:

Plazo Ejecución s/Contrato 180 días calendarios
 Plazo real de ejecución 163 días calendarios

Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente Resolución. Artículo 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmador Mayor (RE) Carlos Emilio Aldazábal - Administrador Interventor - A.C.A.S."

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 517 - 22-8-79. Expte. Cód. 28-29.223/79.

Apruébase la Resolución Nº 462/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 19 de julio de 1979. - Resolución Nº 462 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-29223/79. Visto: ...; El Director Interventor (I) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1335 "Construcción Escuela Provincial Nº 117-San Fernando, Dpto. Anta" - Contratista: Celeste Dal' Borgo - Monto de Contrato: pesos 4.462.905 - Fecha de Iniciación: 21-10-77 - Plazo de Ejecución: 300 ± 90 días calendarios - Fecha de Terminación: 15-11-78, Asesor Técnico: Ing. Mario Dal' Borgo. A los 5 (cinco) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, se constituyen en la obra del título la Sra. Jefa del Dpto. Construcciones Arq. Irma P. V. de Volmaro, el Inspector Sr. Juan Luis Bonifacio en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Pcia. y el Ing. Mario Dal' Borgo por la Contratista, a los efectos de hacer la Recepción Definitiva de la obra del título en cumplimiento del artículo Nº 96 del Pliego de Condiciones Generales inserto en el Legajo Oficial de la Obra.

"Acto seguido, se procede a inspeccionar la obra, constatándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Ad-referendum del Poder Ejecutivo, también se deja aclarado que este acto no libera al contratista de las responsabilidades emanadas del Art. Nº 1646 del Código Civil.

"No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:

"Fdo: Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefe (I) Dpto. Construcciones; Juan Luis Boni-

facio, Inspector, ambos en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. y el Ing. Mario Dal' Borgo, por la empresa contratista. Artículo 2º - Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Administrativo. Contable. Artículo 4º - Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I); Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia."

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 518 - 22-8-79. Expte. Cód. 28-29.512/79.

Apruébase la Resolución Nº 002/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 15 de agosto de 1979. - Resolución Nº 002 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-29512/79. Visto: ...; La Directora General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1542 "Construcción Escuela Provincial Nº 110-Batalla de Maipú, El Volmar, Dpto. Anta" - Contratista: ECONSA, S.R.L. Monto de Contrato: \$ 78.800.000 - Fecha de Iniciación: 30-12-77. - Plazo de Ejecución: 240 días calendarios - Ampliaciones de Plazo: 30 + 60 días calendarios. - Fecha de Terminación: 25-11-78. - Acta de Recepción Provisoria: 25-11-78. - Asesor Técnico: Ing. Roberto Adán Galli. A los 27 (veintisiete) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve, se constituyen en la obra del título, la Sra. Jefe del Dpto. Construcciones Arq. Irma P. V. de Volmaro y el Inspector Sr. Juan Luis Bonifacio en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia y el Ing. Roberto Adán Galli por la Contratista, a los efectos de hacer la Recepción Definitiva de la Obra del título en cumplimiento de los artículos Nºs. 95. y 96 del Pliego de Condiciones Generales inserto en el Legajo Oficial de la Obra y del artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 76/62..

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra, comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja presente constancia que esta Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia y Ad-referendum del Poder Ejecutivo. Así también se deja aclarado que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del art. Nº 1646 del Código Civil.

"No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Fdo.: Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefe (I) Dpto. Construcciones e Inspector Juan

Luis Bonifacio, ambos en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. y el Ing. Roberto Adán Galli, por la Empresa Contratista. Artículo 2º - Solicitar al Ministerio de Economía, la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secret. de Estado de Obras Públicas. Art. 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Administrativo Contable. Artículo 4º - Cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia.”

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Resolución Nº 520 - 22-8-79. Expte. Céd. 34-100.750/79.

Apruébase la Resolución Nº 13.522/79 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe:

“Salta, 20 de julio de 1979. - Resolución Nº 13.522 - Expediente Nº 34-100.750/79. Visto...; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta; Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos en el lugar donde se realizó la obra de la referencia, por una parte el señor Jefe División Inspección D.O.S., Ing. Ramón Pérez y el señor Santiago C. Vidoni, Inspector de Obra en representación de la Administración General de Aguas de Salta y por la otra el señor Ramón Roque Zoni, en representación de la Empresa Contratista MIEI Obras y Servicios S.R.L. ejecutora de la obra, se procede a constatar la conservación de la obra por lo que, y estando todo de conformidad se conviene en hacer por este acto la Recepción Definitiva de la misma. Para tal fin se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. Fdo.: Ing. Ramón Pérez, Jefe División Inspección D.O.S. - Santiago C. Vidoni, Inspector de Obra - A.G.A.S. - MIEI Obras y Servicios S.R.L. - Ramón R. Zoni. Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente Resolución. Artículo 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Firmado: Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazabal. - Administrador Interventor - A.G.A.S.”

EDICTO DE MENSURA

O. P. Nº 35559 T. Nº 20634

Por el presente se hace saber a los efectos previstos por el art. 672 inc. 3º) del Código Procesal C. y C. que en expediente Nº 14.707/79 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) a cargo del Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, que el Sr. Eduardo Gabriel Medina, ha promovido demanda de mensura y amojonamiento de su fundo denominado “Media Luna”, ubicado en

Dpto. Anta, catastro Nº 3528, con replanteo parcial de la mensura Nº 119 del Dpto. Anta, por sus lados sud (poligonal 7/8), y por su lado oeste (poligonal 11/12) del mencionado plano. Se cita a los colindantes: Suc. de Francisco Romera en la persona de su administrador judicial Sr. Miguel A. Romera, y a los Sres. Antonio y Juan Romera; haciéndoles saber que las operaciones darán comienzo el día 25 de Setiembre a hs. 9 por parte del perito propuesto Ing. Angel Chuchuy. Publicaciones por tres días. — María Beatriz Boquet, Secretaria. — Metán, 6 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 12-9-79

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35528 T. Nº 20603

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Salinas Grandes S.A. el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10.142-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el esquinero sur oeste de la mina El Cóndor, Expte. Nº 2498-C, y se mide 250 m. az. 270º, luego 5800 m. az. 360º y por último 2000 m. az. 270º hasta el P.P. Desde este punto se mide 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1, 5000 m. az. 360º, hasta el punto 2, 4000 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 5000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 6 al 21-9-79

O. P. Nº 35466 T. Nº 20548

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 26 de julio de 1977, por Expte. Nº 8040-D, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, denominada Mabel, ubicada en el departamento de La Poma, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubica así: Partiendo del mojon Sur Oeste de la mina María Luisa, Expte. 1112, se mide 1.000 metros con az. 191º40' punto 1; 1.000 metros con az. 281º40' punto 2; 1.000 metros con az. 11º40' punto 3; 1.000 metros con az. 101º40' cerrando el perímetro. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 30-8, 10 y 19-9-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35569 F. Nº 4878

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
“Adquisición de Medicamentos”

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 28 de setiembre de 1979 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisi-

sición de Medicamentos, con destino a Droguería Central, servicio dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos: 30.000 (Treinta mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección Gral. de Administración Avda. Belgrano 1349 Salta o en la Casa de Salta calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - M. de B. Social.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 10 y 11-9-79

O. P. Nº 35568 F. Nº 4877

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 4/79 - Expte. Nº 40.101/79

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la construcción de la Obra Nº 014/79: Construcción Edificio Ciencias Tecnológicas, 1ra. Etapa, Sector Administración, a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400 - Salta.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1979 horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 386.821.977 (Trescientos ochenta y seis millones, ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y siete pesos).

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario General José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta.

Valor al cobro \$ 45.000 e) 10-9 al 2-10-79

O. P. Nº 35580 F. Nº 4879

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales

Cabildo 65, Planta Baja - C.P. 1426 - Buenos Aires

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 5/79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 28/9/79 a las 10,30 horas, por la venta de Básculas Dosificadoras (Planta de Cobre).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales). Cabildo 65 - Planta Baja - Capital Federal.

Establecimiento Azufrero Salta - Belgrano 450 - Salta.

Delegación Comercial Córdoba - Chacabuco 368 - Córdoba.

Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 - 2º Piso Ofic. 202 - Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Delegación Comercial Mendoza - Montevideo 19 - Mendoza.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 10 al 12-9-79

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 35527 F. Nº 4876

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES

Título de la Obra: Albergue Dirección Gral. de Deportes y Recreación.

Llámase a Concurso de Precio T.P. Nº: /79 para el día 10-9-79 a horas 09,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la construcción de un Albergue con destino a la Dirección Gral. de Deportes y Recreación.

Los proveedores deberán cotizar precio por pago contra certificaciones parciales.

El precio del Pliego se ha fijado en la suma de \$ 4.575, sujeto a reajuste por el monto total ofertado.

Venta de Pliegos: Avenida Belgrano Nº 1349 (Tesorería).

La Apertura se realizará en el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social. Ing. Roberto Radich, Director — Dirección de Obras y Serv. Téc. Aux.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35526 F. Nº 4875

OBRA: "Reemplazo de la Red de Vapor y Agua Caliente y Provisión e Instalación de una Caldera de Vapor.

Llámase a Concurso de Precios T.P. Nº: 5/79, para el día 28 de Setiembre, a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la obra: Reemplazo de la Red de Vapor y Agua Caliente y Provisión e Instalación de una Caldera de Vapor, con destino a: Hospital del Milagro.

Los proveedores deberán cotizar precio por pago:

El precio del pliego se ha fijado en la suma de \$ 9.050, Nueve mil cincuenta pesos, sujeto a reajuste por el monto total de ofertado.

Venta del Pliego: Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

La apertura se realizará en: Dpto. de compras del M.B.Social.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 6 al 10-9-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35550 S/C. Nº 1867

CITACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, conforme a lo previsto en el artículo 150 de la Ley Nº 5348, cita y emplaza al señor JOSE HECTOR DOLZ, C. 1945, M.I. Nº 4525.711, para que en el término de ocho (8) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la última publicación; comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 (subsuelo), a los fines de que tome conocimiento de la resolución ministerial Nº 359 de fecha 21-VIII-79, recaída en el expediente Nº 42-4390. — René Fernando Soto, Director Gral. de Administración - M. de Gobierno, Justicia y Educación.

Sin Cargo e) 7 al 11-9-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35519 T. Nº 20596

Ref.: Expte. Nº 34-97929/79 y Agr. 34-96797/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Angel Falce, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 76 Has. 9994,7390 m2. del inmueble identificado como Fracción "JI" de la Finca Palermo, catastro Nº 7314, ubicado en el Partido de Río del Valle Departamento de Anta, con una dotación de 40,42 ls./seg. a derivar del Río del Valle -margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará pro-

porcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 9272/51, Expte. 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 5 al 18-9-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35564 T. Nº 20637

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: MARTINEZ, BRAULIA ALEMAN de y MARTINEZ MAYGUA, SIMEON - Sucesorio (Expediente número 15.678/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 21 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 10 al 12-9-79

O. P. Nº 35548 T. Nº 20616

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud. (Metán), cita y emplaza a acreedores, herederos o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio Sucesorio de: "FELIX EDUARDO SAPAG, Expte. Nº 14.588/79". Publicándose edictos por el término de tres días (3), en los diarios "Boletín Oficial", y "Diario El Intransigente", Metán, Setiembre cinco (5) de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35545 T. Nº 20623

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil de 2da. Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Torrico, en juicio sucesorio tramitado bajo Expte. Nº 56.364/79, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de agosto de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35544 T. Nº 20624

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en Expte. Nº 56.363/79. Sucesorio de Sulca Félix, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35543 T. Nº 20625

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de: Cuellar José María Antonio, Expte. Nº 14.346/78, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 23 de agosto de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35542 T. Nº 20619

Oscar Romani, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZENOVIA MAGAN DE LEDESMA, para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 67.181/79, caratulado "Sucesorio de MAGAN DE LEDESMA, ZENOVIA", bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario el Intransigente. — Salta, 27 de agosto de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35540 T. Nº 20621

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores o legatarios para que

dentro del término de treinta días (30), comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de don MANUEL HERRERA, Expte. Nº 14.551/71". Publicándose edictos por el término de tres días (3), en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". — Metán, Julio 27 de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35532

T. Nº 20607

El Señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria de la Dra. Dora Ruiz Bozzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EMILIO BARBOZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 8 de Agosto de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35530

T. Nº 20609

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ERMENEGILDO COLQUE, Expte. Nº 33.013/79, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 4 de setiembre de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35529

T. Nº 20608

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MAIDANA DE VIVEROS, Expte. Nº 56.358/79, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de agosto de 1979.— Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 6 al 10-9-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35566

T. Nº 20639

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Automóvil Renault 4S - Modelo del año 1972

El día 12 de setiembre de 1979, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaria a cargo de la doctora Julieta Cesano Samán, en juicio que corre por Expte. Nº 27.566/74, remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado, correspondientes a la totalidad sobre un automóvil marca Renault 4S, Mod. 1972, motor Nº 5118126, Chapa Nº A-027834. Secuestrado en mi poder. Revisar en el taller ubicado en calle General Paz Nº 730. En regular estado de uso, conservación y funcionamiento. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndose la entrega inmediata del

bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Tel. 19104.

Imp. \$ 24.000

e) 10 al 12-9-79

O. P. Nº 35555

T. Nº 20630

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad - Secretaria Dra. Julieta Cesano Saman, en autos Expte. Nº 32.644/79 que se le sigue a Mora Marcelino: Remataré Sin Base y dinero de contado: Una máquina de soldar trifásica de 300 amperes marca Tauro, color anaranjado; Una máquina soldadora Corradi, estática de 150 amperes color amarillo. Revisar en el domicilio de la parte actora sito en Coronel Vidt 9, esquina Pellegrini. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260. Imp. \$ 8.500

e) 7 y 10-9-79

O. P. Nº 35554

T. Nº 20626

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1979 a hs. 19 en calle 9 de Julio Nº 530 Metán Pcia. de Salta por Disp. Sr. Juez Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretaria Dra. Olga Susana Romero. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un acoplado marca Helvetica tipo 5-A- chasis Nº 12127, para 12/14 Tn. con duales en uso. Un acoplado marca Helvetica Nº 20148; Un tractor marca Hanomag" R-75 Nº 970; Un compresor marca "Ronel" Nº 10666 calculado para 200 lbs. 250 postes mina de 1,90 mts. y 50 postes de 2,50 mts. Un tractor Hanomag" modelo 1967 Nº 0072408. Revisar en: Administración de la firma demandada sito en La Localidad de Nuestra Sra. de Talavera en poder del Sr. Antonio Rosello. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se efectúa en los autos caratulados: Ordinario ets. Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L. Expte. Nº 50/75 del Juzgado del Trabajo y Paz Letrado del Distrito Judicial del Sur Metán, Pcia. de Salta.

Imp. \$ 24.000

e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35553

T. Nº 20627

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1979 a hs. 17.45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Expte. Nº 7572/79 Secretaria Dra. María Mercedes Higa, en autos: c/MAMANI RICARDO. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una máquina de escribir marca Remington Nº 6475146; Una máquina calculadora eléctrica completa BC 1210 P.N. 120338. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260. Imp. \$ 8.500

e) 7 y 10-9-79

O. P. Nº 35552 T. Nº 20628

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a López Santiago, Expte. Nº 7454/79, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa - Juez (Dr. Federico Augusto Cortés. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca "Noblex" Nº 17346. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 7 y 10-9-79

O. P. Nº 35551 T. Nº 20629

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejec., Prend. que se le sigue a "Coronel Claudio Emilio", Expte. Nº 7428/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un aparador laqueado frente de fórmica modelo 200 Nº 15-C.V. marca BAM; Un colchón de poliéster de 2 plazas 1,30 mts. marca BAM Nº 25 C.V.; Un lavarropa redondo a vaivén marca "Halcón" a paleta Nº 69 C.V. Revisar en el domicilio de la actora sito en: B. Mitre Nº 292 ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750

e) 7 al 11-9-79

O. P. Nº 35536 T. Nº 20612

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de setiembre de 1979 a hs. 18 en en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo Expte. Nº 55719/78, Secretaría Dra. Stella Pucci de Cornejo, en autos que se le sigue a Pose Pablo Rubén Darío y César Alfonso Ivona. Remataré con Base de (\$ 5.376.800,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en: 12 de Octubre Nº 288 ciudad Matrícula Nº 69.641, Capital, Sección B, Manzana 15, Parcela 17 "a" Plano 5.444, Superficie según Título: 195,72 m2. Extensión Frente: 13,95 m. Fondo: 14,00 m. Costado Este: 13,84 m. Costado Oeste: 14,17 m. Límites: N: Parcela 17 "c", Sud: Calle 12 de Octubre Este: Prop. de Julio A. Durán. Oeste: Lote 17 "b", Libro 502, Folio 339, Asiento 2. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cta. de precio y comisión 5% a cargo del comprador. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 24.000

e) 6 al 10-9-79

O. P. Nº 35507 T. Nº 20587

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1979 a horas 18, en calle Arenales Nº 253, Metán, por disposición señor Juez del Distrito Judicial del Sud, Metán,

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, en autos: División de Condominio, Catania Giusseppe y Catania Salvador R. vs. Cabrera Héctor, Expte. Nº 13.117/76, Secretaría doctora María Beatriz Boquet - Dr Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez C. y C. Distrito Sud-Metán, remataré con base de \$ 2.597.400, Un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo esq. Buenos Aires, Metán, Pcia. de Salta, 14, Sección B, Manzana 37, Parcela 13 a, Matrícula Nº 1183, Plano 451, Libro G, Folio 190, Asiento 170, Lote "B", Extensión según plano: Frente, 11,26 metros. Contrafrente, 10 metros. Costado Sud, 20,04 metros. Costado Norte: 20 metros. Límites: Según plano N., Lote A; S., calle A. Fleming; E., Lote 12; O., calle 25 de Mayo. Y con base de \$ 1.024.920, Un inmueble ubicado en 25 de Mayo Nº 458 Metán, Pcia. de Salta, Sección B, Manzana 37, Parcela 15, Matrícula 2039, Libro "G", Folio 190, Asiento 170. Extensión: 7,94 metros de frente; 20 metros de fondo; Límites: N., lote 2; S., Prop. de Roberto P. Rubio hoy de Miguel A. Zurro; E., Prop. de Emma Weiman de Wilinski; O., calle 25 de Mayo. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Teléfono Nº 17260, Salta - Capital. — Metán, 31 de agosto de 1979.

Imp. \$ 88.320

e) 4 al 10-9-79

O. P. Nº 35500 T. Nº 20583

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble urbano en El Bordo

El 12 de setiembre de 1979, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de: \$ 133.380, equivalente a 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural embargado en autos, señalado en Cédula Parcelaria como Catastro 1562, Sección B, Manzana 8, Parcela Unica, de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes - Salta, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo. Superficie: 939 mts.2. Límites: N., cruce camino viejo a Jujuy a la variante del mismo; S., camino que separa del brete del FC.; E., camino viejo de C. Santo a Jujuy, y O., variante del camino a Jujuy. Antecedente Dominial: Libro 38, Folio 270, Asiento 12. Según inspección ocular practicada judicialmente, en el inmueble se levanta precaria vivienda adobe con techo cinc, compuesta dos piezas y galería, y la ocupa doña Rita Jurado de Apaza y dos hijos mayores llamados Eulógio y Miguel Homes. Señá 30% a cuenta precio; saldo deberá depositarse dentro de los cinco días aprobado remate por señor Juez de la causa, en Banco Provincial de Salta, a orden del mismo y como perteneciente al juicio. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos: seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación, Secretaría Oscar Romani, en juicio ejecutivo instaurado c/Castaño, Carlos y Anastacio, Expte. 7.027/79. (La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 81.600

e) 4 al 11-9-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35558 T. Nº 20631

El doctor Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación, notifica por quince días a los terceros interesados en formular oposición, que en el Expediente Nº 49.030/79 doña BLANCA LIDIA CONDE o CALATAYUD, ha solicitado la rectificación de su segundo nombre por el de LIDIA. Un día por mes durante dos meses. — Salta, 6 de setiembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 6.000

e) 10-9 y 1º-10-79

O. P. Nº 35549 T. Nº 20615

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Salta, Dr. Julio C. Ovejero López en juicio: "Banco de Galicia y Buenos Aires c/ Perfecto Angel; Felipe Santiago Salcedo; Carmen Primitiva Juárez de Salcedo y Néstor Lidoro Salcedo. Embargo Preventivo", Expte. Nº 85.720/78, cita por cinco días a los nombrados demandados, para que en el término de un (1) día desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 343 Cód. Pr. C. y C.). — Salta, 30 de agosto de 1979. — Dra. Marta R. del Corro, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 15.000

e) 7 al 17-9-79

O. P. Nº 35516 T. Nº 20594

JUDICIAL

Liquidación total por quiebra
Sin base y al mejor postor

Mercaderías:

Perfumería, cosmética, regalos (niños - damas); productos de limpieza, esponjas para baño; juguetes nacionales e importados (Hong Kong); envases vidrio, cartón y plástico p/perfumería.

Muebles y Útiles:

Máquinas de escribir, calcular, sumar, armarios, escritorios ficheros, etc., estanterías metálicas y de madera.

Con base de acuerdo al pliego de condiciones:
Inmueble comercial:

Ubicado en calle Orán 1214. Sup. 219,33 m2. Const. primera, amplio depósito y oficinas, baño, cocina, entrada de vehículos.

Condiciones Generales: Ofertas en sobre cerrado, duplicado dirigida al señor Juez Ira. Inst. 3ra. Nom., Civ. y Com. Secretaria Dra. Cristina Figueroa de Carranza, hasta el día 12 de setiembre de 1979, horas 11. Informes: Sr. Síndico C. P.N. Atilio Castillo, Zuviría 742, horario de oficina. — Salta, 3 de setiembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 5 al 11-9-79

POSESION VEINTENAL.

O. P. Nº 35501 T. Nº 20585

El señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Firme, María Paula; Firme, Pelucio y Firme, Ernesto s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 15.752/79, cita a Dn. Santiago Sánchez y/o sus herederos, o quienes pretendan derechos sobre el inmueble "Finca San Antonio", paraje "El Soldado" o "Abra del Soldado", Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, catastro Nº 401, colindante al norte con propiedad de herederos de Felipe Robles, al oeste con propiedad de Patrocinio Rodríguez, al este con propiedad de herederos de Felipe Robles y al Sud con propiedad registrada a nombre de J. Camacho Rodríguez, con una superficie de 171 has., 9.147 mts.2, para que dentro de los cinco días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 28 de agosto de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1era. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 36.000

e) 4 al 10-9-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 35541 T. Nº 20620

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "ARRAYA, Manuel Catalino c/ QUINTANA, Mártires Manuel y CO-PA, Hugo René: Ordinario: Daños y perjuicios" Expte. Nº 7.542/79, cita y emplaza por el término de seis días al señor MARTIRES MANUEL QUINTANA para que conteste la demanda entablada en su contra bajo apercibimiento de rebeldía y de designar Defensor Oficial. Estos edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. — Salta, 3 de setiembre de 1979. — Dr. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 6.000

e) 7 y 10-9-79

O. P. Nº 35531 T. Nº 20606

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr. Alberto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TORIBIO FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 23 de agosto de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 6 al 10-9-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35565

T. Nº 20638

EL DIVISADERO S. R. L.

Socios: JOSE ANTONIO ROMAN, argentino, mayor de edad, L.E. Nº 7.212.347, domicilio real en calle Buenos Aires Nº 128, Cafayate, provincia de Salta, de profesión comerciante, casado; NARCISO RAMON GALLO, argentino, mayor de edad, L.E. Nº 7.251.853, domicilio real en Pasaje Carlos Costas Nº 2, de la ciudad de Salta, de profesión Contador Público Nacional, casado, LUIS ALBERTO MARTINO, argentino, mayor de edad, L.E. Nº 7.254.061, domicilio real Avda. Belgrano Nº 1602, de la ciudad de Salta, de profesión Contador Público Nacional, casado, y ROBERTO DIB ASHUR, argentino, mayor de edad, L.E. Nº 7.230.810, domicilio real Las Margaritas Nº 356, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, de profesión Contador Público Nacional, casado.

Fecha Instrumento de Constitución: 30 de agosto de 1979.

Denominación: "El Divisadero" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Provincia de Salta con sede social en calle General Güemes 1328 ciudad de Salta.

Objeto Social: Agropecuario: explotación y/o administración de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, fruticultura y demás establecimientos agrarios en forma directa o indirecta, en campos propios o ajenos; Industriales: fabricación, elaboración y/o transformación de los frutos de la producción animal, vegetal o mineral en cualquiera de sus formas, ya sea en estados naturales, como partes, productos semielaborados o que hubiesen sufrido transformación previa; Importación y Exportación: de frutos y productos agropecuarios, materia prima, máquinas, herramientas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías vinculadas a la actividad agropecuaria o industrial; Inmobiliarias: por la compraventa de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por Régimen de Propiedad Horizontal; Representación, Consignación y Comercialización: de productos vinculados al quehacer agropecuario o industrial. CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de \$ 1.000 cada una: Suscripción: José Antonio Román: \$ 800.000 Narciso Ramón Gallo: \$ 400.000; Luis Alberto Martino: \$ 400.000; Roberto Dib Ashur: \$ 400.000. El capital suscripto se integra totalmente en efectivo.

Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: A cargo de los cuatro socios, en calidad de Gerentes, actuando con firmas conjunta de dos de ellos.

Fecha cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la

publicación del presente edicto. — Secretaría, de setiembre de 1979. — Dr. Néstor Esquíú, Secretario - Registro Público de Comercio.
Imp. \$ 18.300 e) 10-9-79

O. P. Nº 35562

T. Nº 20635

FERROMAT S.R.L.

Constitución de Sociedad

CONSTITUCION: Salta, 14 de junio de 1979, RICARDO JOSE ARQUIZA, argentino, casado, con domicilio en la calle Dionisio Ramos Nº 1505, de 30 años de edad, L. E. Nº 5.409.746, de profesión comerciante y MANUEL RUBEN OYARZUN FUENTES, chileno, naturalizado argentino, casado, D.N.I. Nº 92.081.652, con domicilio en la Avda. José de Gurruchaga Nº 263, de 33 años de edad, industrial, constituyen la sociedad "FERROMAT S.R.L." con domicilio en la calle Dionisio Ramos Nº 1505 de la ciudad de Salta.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Industrial: La fabricación de toda clase de muebles, accesorios y artefactos para uso en la construcción, habilitación, refacción y/o decoración de viviendas a partir de materiales tales como metales, maderas, vidrios, cerámicos y cualquier otro material de uso tradicional en las construcciones de arquitectura. Comercial: La comercialización y distribución de lo producido en su actividad mencionada anteriormente. La importación, exportación, compra venta de bienes muebles, productos, mercaderías relativas al ramo de la construcción, herramientas, artefactos para el hogar y repuestos para toda clase de maquinarias y rodados. Prestación del servicio de fotocopiado e impresión de todo tipo de documentación y papelería. Para mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

DURACION: La duración de la Sociedad será de 15 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000 dividido en 400 cuotas de \$ 10.000. Los socios suscriben la totalidad en partes iguales, es decir 200 cuotas cada uno. Integración: 50% en este acto y el 50% restante a los 150 días de la inscripción.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de los Gerentes, señores Ricardo José Arquiza y Manuel Oyarzun Fuentes. Desempeñarán su función durante la duración de la sociedad. La representación legal de la sociedad y de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes, cuyas firmas conjuntas obligarán a la sociedad.

EJERCICIO ECONOMICO: Finaliza el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 7 de setiembre de 1979. — Dr. Néstor Esquíú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 15.150

e) 10-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35560 T. Nº 20632

AVICOLA SALTA S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Avicola Salta S. A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1979, a horas 19 en su sede social de la calle Alberdi Nº 554 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración Revalúo Contable Ley número 19.742/72.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Décimo Ejercicio Comercial cerrado el día 30 de abril de 1979 y gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Retribución a Directores, Gerentes y Síndico, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550 (Art. 28 Estatutos).
- 6) Designación de un Síndico Titular y Suplente (Art. 27 Estatutos).

José Osvaldo Martorell
Presidente

Imp. \$ 40.000 e) 10 al 18-9-79

O. P. Nº 35557 T. Nº 20633

A:S.E.M.B.A.L.

Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
SEGUNDO LLAMADO A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Segundo llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1979, a horas 10 en el local ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 273 de esta ciudad de Salta, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria

- 1º) Consideración y aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742/72, segundo practicado.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio comprendido entre el 11-4-78 al 10-4-79 y el informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Elección de Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 3º, Vocal Titular 4º, Vocal Suplente 3º, Vocal Su-

plente 4º, por finalización de los mandatos de los mismos.

- 4º) Elección de tres Miembros Titulares y un Suplente para constituir el Organo de Fiscalización por finalización de mandatos de los mismos.

Asamblea Extraordinaria

- 1º) Considerar y someter a aprobación la modificación de los Estatutos Sociales en el Título X, Artículo 41, Párrafo 4º que dice: "...Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se entregará al Patronato de la Infancia y Asilo de Ancianos León XIII", que deberá decir: "...Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se entregará al Hogar Instituto de Rehabilitación del Paralítico Cerebral - HIRPACE".
- 2º) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario General de la Asociación.

NOTA: Art. 31 de los Estatutos Sociales: "El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Juan Mariano Solá Néstor Félix Estrada
Secretario Presidente
Imp. \$ 26.160 e) 10 y 11-9-79

O. P. Nº 35563 T. Nº 20638

EL RECREO S.A.

Llámase a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de setiembre de 1979 a las 9 hs. en la sede social sita en calle Mitre 901, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la gestión efectuada hasta el presente por la Administración, y en especial la compra del paquete accionario de Craynor S.A.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.

María Rosa Michel Sergio Cornejo Isasmendi
Secretaria Presidente

Imp. \$ 40.000 e) 5 al 11-9-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35567

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 32.450.239
Recaudación del día 7-9-79	\$ 201.060
TOTAL	\$ 32.651.299